

**FIDEICOMISO ARCHIVOS PLUTARCO ELÍAS CALLES Y FERNANDO
TORREBLANCA**

**ARCHIVO FERNANDO TORREBLANCA
FONDO PLUTARCO ELÍAS CALLES**

CONSTANCIA DE RETIRO DE DOCUMENTOS

HEMEROTECA ()

MAPOTECA ()

PLANOTECA ()

MUSEO (X)

**SOPORTE
BIBLIOGRÁFICO ()**

FONDO: 12

SECCIÓN/SERIE/SUBSERIE: 010901

GAVETA:

EXPEDIENTE: 6

LEGAJO: 1

INVENTARIO: 641

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: ACCIONES: COMPAÑÍA HULERA EL POPO, S.A. Y
COMPAÑÍA HULERA MEXICANA, S.A.

NÚMERO DE FOJAS: 6

MEDIDAS: Sobre: 30 cm x 23 cm
Acciones: 53.5 cm x 30 cm

LUGAR: México, D.F.

FECHA: 1931

PLANERO: 2

CAJÓN: 5

FÓLDER: 19

DESCRIPCIÓN: Títulos número 27, 28, 29, 97, y 98 de 16, 400 acciones de la Compañía
Hulera Mexicana, S.A.

1

Título Núm. **0027**

Accion(es) No(s). del

al

"Compañía Hulera Mexicana,"
S. A.

Domicilio Social: MEXICO, D. F. - Duración de la Sociedad: 50 años

CAPITAL SOCIAL: \$ 150,000.00, Oro Nal.

El Portador representa *DIEZ MIL* accion(es), de las Ciento cincuenta Mil íntegramente pagadas que constituyen el capital social, con arreglo a la escritura número veintidós mil novecientos setenta (21,970) otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante el Notario Público Licenciado Felipe Arellano, el día veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta.

México, D. F., a 1º de Enero de 1931.

El Presidente del Consejo de Administración,

[Signature]

El Tesorero del Consejo de Administración,

[Signature]

El Secretario del Consejo de Administración,

[Signature]

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *50* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *40* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *30* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *20* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *10* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *49* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *39* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *29* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *19* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *9* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *48* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *38* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *28* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *18* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *8* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *47* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *37* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *27* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *17* ACCION

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *7* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *46* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *36* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *26* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *16* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *6* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *45* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *35* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *25* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *15* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *5* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *44* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *34* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *24* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *14* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *4* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *43* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *33* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *23* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *13* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *3* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *42* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *32* *Diez mil* ACCION

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *22* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *12* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *2* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *41* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *31* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *21* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *11* *Diez mil* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0027**
CUPÓN NÚM. *1* *Diez mil* ACCIONES



NOTA IMPORTANTE.

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de marzo de mil novecientos treinta y uno, y que fueron protocolizados en escritura número 6844 que pasó ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco C. Alcalde el tres de julio del mismo año, se aumentó el capital social de esta Compañía a la suma de seiscientos mil pesos, representados por ciento cincuenta mil acciones con valor nominal de cuatro pesos cada una, y se reformó el artículo quinto de los Estatutos, como sigue: "Artículo Quinto.—El capital social es de seiscientos mil pesos oro nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cuatro pesos cada una, de las cuales diez mil son liberadas en pago de las aportaciones que hizo a la Compañía el señor Ingeniero don Julio Téllez Girón y las ciento cuarenta mil restantes han sido íntegramente suscritas y pagado de su valor el veinte por ciento, debiendo cubrirse el ochenta por ciento restante en las exhibiciones y forma que determine el Consejo de Administración según lo requieran las exigencias y los negocios de la Sociedad". Se adiciona el artículo 27 de los Estatutos con la siguiente Fracción:—Nueva.—Declarar el pago de las exhibiciones que fueren necesarias, para cubrir el ochenta por ciento del valor de las ciento cuarenta mil acciones de la Sociedad según lo requieran las exigencias y negocios de la misma". México, D. F., a 4 de Diciembre de 1931.

EL SECR. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EL PRES. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EL TES. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS

Artículo 10.—La Compañía Hulera Mexicana es una Sociedad Anónima constituida por escritura pública otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta, ante el Notario Público en ejercicio Licenciado Felipe Arellano, bajo el número veintimil mil novecientos setenta (21970).

Artículo 20.—El objeto de la Sociedad, es: I. Explotar comercial e industrialmente las patentes de invención números treinta y un mil doscientos sesenta y cinco, treinta y un mil doscientos sesenta y seis y treinta y un mil doscientos sesenta y siete, concedidas al señor Ingeniero don Julio Téllez Girón con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos treinta, por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, patentes que relativamente amparan los inventos relativos: 10.—A un procedimiento para la desmineralización y revitalización de aceites minerales; 20.—A otro procedimiento para la manufactura de un sustituto del hule, hecho de aceites desmineralizados y revitalizados; y 30.—El que se refiere a la manufactura de jabones a base de aceites minerales, también desmineralizados y revitalizados.—II. Comprar toda clase de materias primas, establecer fábricas, talleres, plantas, depósitos, expendios, bodegas y toda clase de instalaciones necesarias o útiles para la industria que deberá implantarse de acuerdo con el objeto de esta sociedad.—III. Beneficiar los productos obtenidos por los procedimientos que amparan las patentes mencionadas, establecer agencias para la venta de los mismos productos y empresas para transportarlos.—IV. En general, llevar a cabo todos los negocios de carácter industrial y mercantil que sean necesarios o conexos para el desarrollo o fomento de la empresa, así como todas las operaciones para llenar el objeto de la sociedad, debiendo advertirse que los aquí expresados tienen el carácter de enunciativos y no de limitativos, pudiendo, asimismo, la Sociedad adquirir por compra, arrendamiento o por cualquier otro título legal, los bienes muebles o raíces que se requieran para los fines de la institución.

Artículo 30.—El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal, donde tendrá el asiento general de todas sus operaciones, funcionará su Consejo de Administración y celebrará sus Asambleas Generales. Podrá, no obstante, tener consejos consultivos, sucursales, agencias y oficinas en otros lugares del país o del extranjero, según lo acuerde el Consejo de Administración.

Artículo 40.—La duración de la Sociedad es de cincuenta años, que comenzando a contarse desde la fecha de la escritura constitutiva, terminará el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta.

Artículo 50.—El capital social es de ciento cincuenta mil pesos oro nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de un peso cada una, íntegramente pagadas.

Artículo 60.—Las acciones serán al portador y los títulos podrán amparar una o más de éstas, que se tomarán de libros talleonarios y se numerarán progresivamente, debiendo ser firmados por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos en el capital social y en las utilidades de la Sociedad y en las Asambleas Generales se computarán a razón de un voto por cada acción.

Artículo 70.—Los derechos y obligaciones de las acciones siguen a los títulos, cualquiera que sea su dueño o poseedor, y por lo mismo la sola posesión jurídica de una acción constituye de pleno derecho conformidad y sumisión absolutas e incondicionales a la escritura social, a estos estatutos y a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 80.—Los herederos o acreedores de un accionista no pueden pedir que se embarguen o intervengan los bienes de la Sociedad, ni que se repartan o rematen, ni mezclarse de ninguna manera en su administración, pues sólo tendrán, por razón de su acción, los mismos derechos que correspondían a sus causantes.

Artículo 90.—Los títulos que representen las acciones llevarán las anotaciones que determina el artículo 179 del Código de Comercio y además, para cumplir con lo mandado en el artículo 46 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del artículo 27 de la Constitución General de la República, se insertará en ellos, de acuerdo con el certificado expedido por la Secretaría de Relaciones, la siguiente estipulación que forma parte integrante de esta escritura: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por este simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".

Artículo 100.—Los accionistas no son responsables de los negocios de la Sociedad, sino con la parte del capital social representado por las acciones de que sean propietarios. En todo caso de enajenación, las acciones pasarán al adquirente con todas las obligaciones y derechos que les corresponden, cesando en lo absoluto la responsabilidad del que enajena.

Artículo 110.—Las acciones son indivisibles, y en consecuencia la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción.

Artículo 120.—Como los títulos de las acciones son al portador, su propiedad se transfiere por la sola tradición. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las acciones a quien tenga en su

poder los títulos que las representen y será, por lo tanto, extraña a toda cuestión o diferencia que se suscite sobre la propiedad de las acciones.

Artículo 130.—Cuando por extravío o destrucción de un se solicitare la expedición de un duplicado, el solicitante obtendrá, con anuencia de la Sociedad, resolución judicial que declare nulo el título destruido o extraviado y la Sociedad, a del interesado, expedirá nuevo título anotando las circunstancias de la anulación del anterior y de su carácter de duplicado. La resolución judicial se publicará en el Diario Oficial de la Ciudad de México.

Artículo 140.—Si el interesado no cumpliera con lo precepto en el artículo anterior, no podrá reclamar ni objetar el pago de dividendos que en cualquier circunstancia se hiciera al poseedor del título extraviado.

Artículo 150.—Los accionistas tienen los siguientes deberes: a).—El de propiedad proporcional sobre el activo social y las utilidades, de acuerdo con el número de acciones de que sean propietarios. b).—El de asistir personalmente, o por medio de un apoderado con carta poder, firmada ante dos testigos, a las Asambleas Generales con voz y voto, previo depósito de las acciones que designare el Consejo. c).—El de ser electos miembros del Consejo de Administración o Comisarios, siempre que teneadores cuando menos de cien acciones de las en que se representa el capital social. d).—El de solicitar la reunión de Asamblea General Extraordinaria, cuando por sí o en unión de otros accionistas representen la mitad más una de las acciones que forman el capital social. e).—El de percibir, en caso de disolución y liquidación de la sociedad, la parte proporcional que les corresponda en el activo de la sociedad.

Artículo 160.—Los accionistas tienen las siguientes obligaciones: a).—Desempeñar los cargos de miembros del Consejo de Administración cuando fueren electos en Asamblea General, salvo que vieran alguna justa causa que se los impidiera y que calificara todo caso la Asamblea. b).—Desempeñar todas las comisiones que fueren conferidas por la Asamblea General. c).—Reportar porcionalmente al número de sus acciones, las pérdidas que sufriera la Sociedad.

Artículo 43.—La Asamblea General de Accionistas debidamente constituida, tiene los más amplios poderes para resolver los negocios de la Sociedad.

Artículo 44.—La Asamblea General se compone de todos los accionistas de la Sociedad que concurran a sus reuniones por por medio de sus representantes legítimos y cada acción cuenta con un voto.

Artículo 45.—La Asamblea General convocada y constituida conforme a los presentes Estatutos, representa la totalidad de las acciones.

Artículo 47.—Para tener derecho a asistir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar los títulos de las acciones en el lugar que designe la convocatoria respectiva y a del Secretario del Consejo de Administración una tarjeta que presente su nombre y el número de votos que correspondan a sus acciones.

Artículo 48.—De conformidad con lo establecido en la décima primera de la escritura constitutiva, la Asamblea General de Accionistas se reunirá en esta Ciudad en la fecha que el Consejo de Administración y durante el mes de febrero de cada año. Además, los accionistas se reunirán en Asamblea General Extraordinaria, siempre que lo juzgue conveniente el Consejo de Administración o de conformidad con el inciso d) del artículo 15 de estos Estatutos, lo solicitaren accionistas que representen la mitad más una de las acciones que forman el capital social.

Artículo 51.—Para que se declare legítimamente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, será necesaria la presencia del setenta y cinco por ciento del total de las acciones emitidas y las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta del número total de las acciones representadas. Si se verificare a consecuencia de segunda o ulterior convocatoria no haber habido quórum en la primera, sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas en la Asamblea.

Artículo 52.—Será necesaria la presencia del setenta y cinco por ciento cuando menos, del total de las acciones y la mayoría de accionistas que representen la mitad de acciones en para que la Asamblea pueda resolver respecto a los siguientes casos: 1.—Venta o constitución de hipoteca o de cualquier otro gravamen sobre los bienes inmuebles de la Sociedad. 2.—Declarar su disolución anticipada o su fusión con otra sociedad. 3.—Cambio de objeto de la Sociedad o cualquiera otra modificación a la escritura constitutiva o a estos estatutos.

Artículo 57.—A la Asamblea General Ordinaria se presentará para su examen y aprobación en su caso, las cuentas y balances correspondientes al año anterior, los cuales quedarán a disposición de los accionistas por lo menos diez días antes de que se reúna la Asamblea.

Artículo 58.—Corresponde a la Asamblea General Ordinaria el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.

Artículo 60.—La Sociedad podrá disolverse anticipadamente: 1.—Por consentimiento de los accionistas en los términos, en cuanto a quórum y votación, que establece la cláusula décima primera de su escritura constitutiva y del inciso 2 del artículo 52 de estos Estatutos. 2.—Por pérdida de la mitad del capital social, siempre que la disolución sea aprobada en Asamblea General en los términos que establece el inciso anterior. 3.—Por quiebra de la Sociedad legalmente declarada.



956

2

Título Núm. **0028**

Accion(es) No(s). del

al

"Compañía Hulera Mexicana,"
S. A.

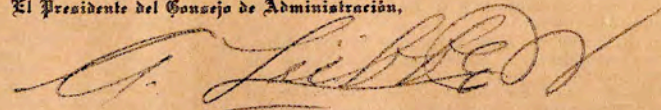
Domicilio Social: MEXICO, D. F. - Duración de la Sociedad: 50 años

CAPITAL SOCIAL: \$ 150,000.00, Oro Nal.

El Portador representa Tres Mil accion(es), de las Ciento cincuenta Mil íntegramente pagadas que constituyen el capital social, con arreglo a la escritura número veintidós mil novecientos setenta (21,970) otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante el Notario Público Licenciado Felipe Arellano, el día veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta.

México, D. F., a 1º de Enero de 1931.

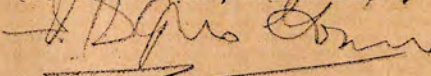
El Presidente del Consejo de Administración,



El Tesorero del Consejo de Administración,



El Secretario del Consejo de Administración,



"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 50 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 40 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 30 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 20 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 10 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 49 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 39 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 29 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 19 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 9 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 48 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 38 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 28 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 18 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 8 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 47 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 37 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 27 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 17 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 7 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 46 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 36 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 26 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 16 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 6 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 45 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 35 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 25 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 15 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 5 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 44 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 34 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 24 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 14 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 4 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 43 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 33 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 23 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 13 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 3 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 42 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 32 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 22 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 12 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 2 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 41 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 31 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 21 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 11 Tres Mil ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0028**
CUPÓN NÚM. 1 Tres Mil ACCIONES

NOTA IMPORTANTE.

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de marzo de mil novecientos treinta y uno, y que fueron protocolizados en escritura número 6844 que pasó ante el Notario Público Licenciado Francisco C. Alcalde el tres de julio del mismo año, se aumentó el capital social de esta Compañía a la suma de seiscientos mil pesos, representados por ciento cincuenta mil acciones con valor nominal de cuatro pesos cada una, y se reformó el artículo quinto de los Estatutos, como sigue: "Artículo Quinto.—El capital social es de seiscientos mil pesos oro nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cuatro pesos cada una, de las cuales diez mil son liberadas en pago de las aportaciones que hizo a la Compañía el señor Ingeniero don Julio Téllez Girón y las ciento cuarenta mil restantes han sido íntegramente suscritas y pagado de su valor el veinte por ciento, debiendo cubrirse el ochenta por ciento restante en las exhibiciones y forma que determine el Consejo de Administración según lo requieran las exigencias y los negocios de la Sociedad". Se adicionó el artículo 27 de los Estatutos con la siguiente Fracción:—Nueve.—Declarar el pago de las exhibiciones que fueren necesarias, para cubrir el ochenta por ciento del valor de las ciento cuarenta mil acciones de la Sociedad según lo requieran las exigencias y negocios de la Compañía". México, D. F., a 4 de Diciembre de 1931.

EL SEGR. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EL PRES. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EL TES. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS

Artículo 10.—La Compañía Hulera Mexicana es una Sociedad Anónima constituida por escritura pública otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta, ante el Notario Público en ejercicio Licenciado Felipe Arellano, bajo el número veintium mil novecientos setenta (21970).

Artículo 20.—El objeto de la Sociedad, es: I. Explotar comercial e industrialmente las patentes de invención números treinta y un mil doscientos sesenta y cinco, treinta y un mil doscientos sesenta y seis y treinta y un mil doscientos sesenta y siete, concedidas al señor Ingeniero don Julio Téllez Girón con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos treinta, por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, patentes que relativamente amparan los inventos relativos: 10.—A un procedimiento para la desmineralización y revitalización de aceites minerales; 20.—A otro procedimiento para la manufactura de un sustituto del hule, hecho de aceites desmineralizados y revitalizados, y 30.—El que se refiere a la manufactura de jabones a base de aceites minerales, también desmineralizados y revitalizados.—II. Comprar toda clase de materias primas, establecer fábricas, talleres, plantas, depósitos, expendios, bodegas y toda clase de instalaciones necesarias o útiles para la industria que deberá implantarse de acuerdo con el objeto de esta sociedad.—III. Beneficiar los productos obtenidos por los procedimientos que amparan las patentes mencionadas, establecer agencias para la venta de los mismos productos y empresas para transportarlos.—IV. En general, llevar a cabo todos los negocios de carácter industrial y mercantil que sean necesarios o conexos para el desarrollo o fomento de la empresa, así como todas las operaciones para llenar el objeto de la sociedad, debiendo advertirse que los aquí expresados tienen el carácter de enunciativos y no de limitativos, pudiendo, asimismo, la Sociedad adquirir por compra, arrendamiento o por cualquier otro título legal, los bienes muebles o raíces que se requieran para los fines de la institución.

Artículo 30.—El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal, donde tendrá el asiento general de todas sus operaciones, funcionará su Consejo de Administración y celebrará sus Asambleas Generales. Podrá, no obstante, tener consejos consultivos, sucursales, agencias y oficinas en otros lugares del país o del extranjero, según lo acuerde el Consejo de Administración.

Artículo 40.—La duración de la Sociedad es de cincuenta años, que comenzando a contarse desde la fecha de la escritura constitutiva, terminará el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.

Artículo 50.—El capital social es de ciento cincuenta mil pesos oro nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cuatro pesos cada una, íntegramente pagadas.

Artículo 60.—Las acciones serán al portador y los títulos podrán amparar una o más de éstas, que se tomarán de libros de actas y se numerarán progresivamente, debiendo ser firmados por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos en el capital social y en las utilidades de la Sociedad y en las Asambleas Generales se computarán a razón de un voto por cada acción.

Artículo 70.—Los derechos y obligaciones de las acciones siguen a los títulos, cualquiera que sea su dueño o poseedor, y por lo mismo la sola posesión jurídica de una acción constituye de pleno derecho conformidad y sumisión absolutas e incondicionales a la escritura social, a estos estatutos y a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 80.—Los herederos o acreedores de un accionista no pueden pedir que se embarguen o intervengan los bienes de la Sociedad, ni que se repartan o rematen, ni mezclarse de ninguna manera en su administración, pues sólo tendrán, por razón de su acción, los mismos derechos que correspondían a sus causantes.

Artículo 90.—Los títulos que representen las acciones llevarán las anotaciones que determina el artículo 179 del Código de Comercio y además, para cumplir con el mandado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del artículo 27 de la Constitución General de la República, se insertará en ellos, de acuerdo con el certificado expedido por la Secretaría de Relaciones, la siguiente estipulación que forma parte integrante de esta escritura: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiere un interés o participación social en la sociedad, se considerará por este simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".

Artículo 100.—Los accionistas no son responsables de los negocios de la Sociedad, sino con la parte del capital social representado por las acciones de que sean propietarios. En todo caso de enajenación, las acciones pasarán al adquiriente con todas las obligaciones y derechos que les corresponden, cesando en lo absoluto la responsabilidad del que enajena.

Artículo 110.—Las acciones son indivisibles, y en consecuencia la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción.

Artículo 120.—Como los títulos de las acciones son al portador, su propiedad se transfiere por la sola tradición. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las acciones a quien tenga en su

poder los títulos que las representen y será, por lo tanto, el titular a toda cuestión o diferencia que se suscite sobre las propiedades las acciones.

Artículo 130.—Cuando por extravío o destrucción de un se solicitare la expedición de un duplicado, el solicitante obtendrá, con anterioridad a la Sociedad, resolución judicial que declare nulo el título destruido o extraviado y la Sociedad, de interés, expedirá nuevo título anotando las circunstancias de la anulación del anterior y de su carácter de duplicado. La resolución judicial se publicará en el Diario Oficial de la Ciudad de México.

Artículo 140.—Si el interesado no cumpliere con lo precepto en el artículo anterior, no podrá reclamar ni objetar el dividendo que en cualquier circunstancia se hiciere al portador del título extraviado.

Artículo 150.—Los accionistas tienen los siguientes derechos: a).—El de propiedad proporcional sobre el activo social y utilidades, de acuerdo con el número de acciones de que sean propietarios. b).—El de asistir personalmente, o por medio de un poderado con carta poder, firmada ante dos testigos, a las Asambleas Generales con voz y voto, previo depósito de las acciones en el lugar que designare el Consejo. c).—El de ser electos miembros del Consejo de Administración o Comisarios, siempre que sean tenedores cuando menos de cien acciones de las en que se divide el capital social. d).—El de solicitar la reunión de Asambleas Generales Extraordinarias, cuando por sí o en unión de otros accionistas representen la mitad más una de las acciones que forman el capital social. e).—El de percibir, en caso de disolución y liquidación de la sociedad, la parte proporcional que les corresponda en el activo de la sociedad.

Artículo 160.—Los accionistas tienen las siguientes obligaciones: a).—Desempeñar los cargos de miembros del Consejo de Administración cuando fueren electos en Asamblea General, salvo vieren alguna justa causa que se los impidiera y que califique todo caso la Asamblea. b).—Desempeñar todas las comisiones que fueren conferidas por la Asamblea General. c).—Reportar porcionalmente al número de sus acciones, las pérdidas que frriere la Sociedad.

Artículo 43.—La Asamblea General de Accionistas debidamente constituida, tiene los más amplios poderes para resolver los negocios de la Sociedad.

Artículo 44.—La Asamblea General se compone de todos los accionistas de la Sociedad que concurren a sus reuniones por medio de sus representantes legítimos y cada acción cuenta con un voto.

Artículo 45.—La Asamblea General convocada y constituida conforme a los presentes Estatutos, representa la totalidad de las acciones.

Artículo 47.—Para tener derecho a asistir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar los títulos de las acciones en el lugar que designe la convocatoria respectiva y del Secretario del Consejo de Administración una tarjeta que prescriba su nombre y el número de votos que correspondan a las acciones.

Artículo 48.—De conformidad con lo establecido en la décima primera de la escritura constitutiva, la Asamblea de Accionistas se reunirá en esta Ciudad en la fecha que el Consejo de Administración y durante el mes de febrero de cada año.

Además, los accionistas se reunirán en Asamblea General Extraordinaria, siempre que lo juzgue conveniente el Consejo de Administración o que de conformidad con el inciso d del artículo 15 de estos Estatutos, lo soliciten accionistas que representen la mitad más una de las acciones que forman el capital social.

Artículo 51.—Para que se declare legítimamente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, será necesaria la asistencia del setenta y cinco por ciento del total de las acciones emitidas y las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta del número total de las acciones representadas. Se verificará a consecuencia de segunda o ulterior convocatoria por no haber habido quórum en la primera, sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas en las Asambleas.

Artículo 52.—Será necesaria la presencia del setenta y cinco por ciento cuando menos, del total de las acciones y la cantidad de accionistas que representen la mitad de acciones emitidas para que la Asamblea pueda resolver respecto a los siguientes casos: 1.—Venta o constitución de hipoteca o de cualquier otro gravamen sobre los bienes inmuebles de la Sociedad. 2.—Para decretar su disolución anticipada o su fusión con otra Sociedad. 3.—Cambio de objeto de la Sociedad o cualquiera otra modificación a la escritura constitutiva o a estos estatutos.

Artículo 57.—A la Asamblea General Ordinaria se presentará su examen y aprobación en su caso, las cuentas y balances correspondientes al año anterior, los cuales quedarán a disposición de los accionistas por lo menos diez días antes de que se celebre la Asamblea.

Artículo 58.—Corresponde a la Asamblea General Ordinaria el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.

Artículo 60.—La Sociedad podrá disolverse anticipadamente: 1.—Por consentimiento de los accionistas en los términos que establezca la cláusula décima de su escritura constitutiva y del inciso 2 del artículo de estos Estatutos. 2.—Por pérdida de la mitad del capital, siempre que la disolución sea aprobada en Asamblea General. 3.—Por los términos que establece el inciso anterior. 3.—Por cualquier otra causa que la Sociedad legalmente declarada.



956

3

Título Núm. 0029 Accion(es) No(s). del _____
al _____

"Compañía Hulera Mexicana,"
S. A.

Domicilio Social: MEXICO, D. F. - Duración de la Sociedad: 50 años
CAPITAL SOCIAL: \$ 150,000.00, Oro Nal.

El Portador representa NOVECIENTAS accion(es), de las Ciento cincuenta Mil íntegramente pagadas que constituyen el capital social, con arreglo a la escritura número veintín mil novecientos setenta (21,970) otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante el Notario Público Licenciado Felipe Arellano, el día veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta.

México, D. F., a 1° de Enero de 1931.

El Presidente del Consejo de Administración,

El Tesorero del Consejo de Administración,

El Secretario del Consejo de Administración,

"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>50</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>40</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>30</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>20</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>10</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES
"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>49</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>39</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>29</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>19</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>9</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES
"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>48</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>38</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>28</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>18</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>8</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES
"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>47</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>37</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>27</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>17</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>7</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES
"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>46</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>36</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>26</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>16</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>6</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES
"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>45</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>35</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>25</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>15</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>5</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES
"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>44</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>34</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>24</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>14</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>4</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES
"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>43</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>33</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>23</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>13</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>3</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES
"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>42</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>32</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>22</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>12</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>2</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES
"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>41</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>31</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>21</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>11</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES	"Cía. Hulera Mexicana" S. A. TÍTULO NÚM. <u>0029</u> CUPÓN NÚM. <u>1</u> <u>NOVECIENTAS</u> ACCIONES

NOTA IMPORTANTE.

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de marzo de 1911, ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco de Paula Calde el tres de julio del mismo año, se aumentó el capital social de esta Compañía a la suma de seiscientos mil pesos, representados por cincuenta mil acciones con valor nominal de cuatro pesos cada una, y se reformó el artículo quinto de los Estatutos, como sigue:—Quinto.—El capital social es de seiscientos mil pesos oro nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cuatro pesos cada una, de las cuales diez mil son liberadas en pago de las aportaciones que hizo a la Compañía el señor Ingeniero don Julio Téllez Girón y cuarenta mil restantes han sido íntegramente suscritas y pagadas de su valor el veinte por ciento, debiendo cubrirse el ochenta por ciento en las exhibiciones y forma que determine el Consejo de Administración según lo requieran las exigencias y los negocios de la Sociedad. Se adicionó el artículo 27 de los Estatutos con la siguiente Fracción.—"Nueve.—Decretar el pago de las exhibiciones que fueren necesarias para cubrir el ochenta por ciento del valor de las ciento cuarenta mil acciones de la Sociedad según lo requieran las exigencias de la misma". México, D. F., a 4 de Diciembre de 1911.

Agustín Gómez EL SEC. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. *J. Emilio Cárdenas* EL PRES. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. *Juan A. Olaz* EL TES. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS

Artículo 10.—La Compañía Huleña Mexicana es una Sociedad Anónima constituida por escritura pública otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta, ante el Notario Público en ejercicio Licenciado Felipe Arellano, bajo el número veintimil mil novecientos setenta (21970).

Artículo 20.—El objeto de la Sociedad, es: I. Explotar comercial e industrialmente las patentes de invención números treinta y un mil doscientos sesenta y cinco, treinta y un mil doscientos sesenta y seis y treinta y un mil doscientos sesenta y siete, concedidas al señor Ingeniero don Julio Téllez Girón con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos treinta, por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, patentes que relativamente amparan los inventos relativos: 10.—A un procedimiento para la desmineralización y revitalización de aceites minerales; 20.—A otro procedimiento para la manufactura de un sustituto del hule, hecho de aceites desmineralizados y revitalizados, y 30.—El que se refiere a la manufactura de jabones a base de aceites minerales, también desmineralizados y revitalizados.—II. Comprar toda clase de materias primas, establecer fábricas, talleres, plantas, depósitos, expendios, bodegas y toda clase de instalaciones necesarias o útiles para la industria que deberá implantarse de acuerdo con el objeto de esta sociedad.—III. Beneficiar los productos obtenidos por los procedimientos que amparan las patentes mencionadas, establecer agencias para la venta de los mismos productos y empresas para transportarlos.—IV. En general, llevar a cabo todos los negocios de carácter industrial y mercantil que sean necesarios o conexos para el desarrollo o fomento de la empresa, así como todas las operaciones para llenar el objeto de la sociedad, debiendo advertirse que los aquí expresados tienen el carácter de enunciativos y no de limitativos, pudiendo, asimismo, la Sociedad adquirir por compra, arrendamiento o por cualquier otro título legal, los bienes muebles o raíces que se requieran para los fines de la institución.

Artículo 30.—El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal, donde tendrá el asiento general de todas sus operaciones, funcionará su Consejo de Administración y celebrará sus Asambleas Generales. Podrá, no obstante, tener consejos consultivos, sucursales, agencias y oficinas en otros lugares del país o del extranjero, según lo acuerde el Consejo de Administración.

Artículo 40.—La duración de la Sociedad es de cincuenta años, que comenzando a contarse desde la fecha de la escritura constitutiva, terminará el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta.

Artículo 50.—El capital social es de ciento cincuenta mil pesos oro nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de un peso cada una, íntegramente pagadas.

Artículo 60.—Las acciones serán al portador y los títulos podrán amparar una o más de éstas, que se tomarán de libros talonarios y se numerarán progresivamente, debiendo ser firmados por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos en el capital social y en las utilidades de la Sociedad y en las Asambleas Generales se computarán a razón de un voto por cada acción.

Artículo 70.—Los derechos y obligaciones de las acciones siguen a los títulos, cualquiera que sea su dueño o poseedor, y por lo mismo la sola posesión jurídica de una acción constituye de pleno derecho conformidad y sumisión absolutas e incondicionales a la escritura social, a estos estatutos y a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 80.—Los herederos o acreedores de un accionista no pueden pedir que se embarguen o intervengan los bienes de la Sociedad, ni que se repartan o rematen, ni mezclarse de ninguna manera en su administración, pues no tendrán, por razón de su acción, los mismos derechos que correspondían a sus causantes.

Artículo 90.—Los títulos que representen las acciones llevarán las anotaciones que determina el artículo 179 del Código de Comercio y además, para cumplir con lo mandado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del artículo 27 de la Constitución General de la República, se insertará en ellos, de acuerdo con el certificado expedido por la Secretaría de Relaciones, la siguiente estipulación que forma parte integrante de esta escritura: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por este simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".

Artículo 100.—Los accionistas no son responsables de los negocios de la Sociedad, sino con la parte del capital social representado por las acciones de que sean propietarios. En todo caso de enajenación, las acciones pasarán al adquirente con todas las obligaciones y derechos que les corresponden, cesando en lo absoluto la responsabilidad del que enajena.

Artículo 110.—Las acciones son indivisibles, y en consecuencia la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción.

Artículo 120.—Como los títulos de las acciones son al portador, su propiedad se transfiere por la sola tradición. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las acciones a quien tenga en su

poder los títulos que las representen y será, por lo tanto, a toda cuestión o diferencia que se suscite sobre la propiedad de las acciones.

Artículo 130.—Cuando por extravío o destrucción de un se solicitare la expedición de un duplicado, el solicitante obtendrá, con anuencia de la Sociedad, resolución judicial, el cual nulo el título destruido o extraviado y la Sociedad, del interesado, expedirá nuevo título anotando las circunstancias de la anulación del anterior y de su carácter de duplicado. La solución judicial se publicará en el Diario Oficial de la Ciudad de México.

Artículo 140.—Si el interesado no cumpliere con lo precepto en el artículo anterior, no podrá reclamar ni objetar el pago de dividendos que en cualquier circunstancia se hiciere al portador del título extraviado.

Artículo 150.—Los accionistas tienen los siguientes deberes: a).—El de propiedad proporcional sobre el activo social y utilidades, de acuerdo con el número de acciones de que sean propietarios. b).—El de asistir personalmente, o por medio de un procurador con carta poder, firmada ante dos testigos, a las Asambleas Generales con voz y voto, previo depósito de las acciones en el lugar que designare el Consejo. c).—El de ser electos miembros del Consejo de Administración o Comisarios, siempre que no sean tenedores cuando menos de cien acciones de las en que se el capital social. d).—El de solicitar la reunión de Asamblea General Extraordinaria, cuando por sí o en unión de otros accionistas representen la mitad más una de las acciones que forman el capital social. e).—El de percibir, en caso de disolución y liquidación de la sociedad, la parte proporcional que les corresponda en el activo de la sociedad.

Artículo 160.—Los accionistas tienen las siguientes obligaciones: a).—Desempeñar los cargos de miembros del Consejo de Administración cuando fueren electos en Asamblea General, salvo que por alguna justa causa que se los impidiere y que califique todo caso la Asamblea. b).—Desempeñar todas las comisiones que les fueren conferidas por la Asamblea General. c).—Reportar, porción porción, al número de sus acciones, las pérdidas que fríere la Sociedad.

Artículo 43.—La Asamblea General de Accionistas debidamente constituida, tiene los más amplios poderes para resolver los negocios de la Sociedad.

Artículo 44.—La Asamblea General se compone de todos los accionistas de la Sociedad que concurran a sus reuniones por medio de sus representantes legítimos y cada acción cuenta con un voto.

Artículo 45.—La Asamblea General convocada y constituida conforme a los presentes Estatutos, representa la totalidad de las acciones.

Artículo 47.—Para tener derecho a asistir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar los títulos de las acciones en el lugar que designa la convocatoria respectiva y el Secretario del Consejo de Administración una tarjeta o preste su nombre y el número de votos que correspondan a las acciones.

Artículo 48.—De conformidad con lo establecido en la décima primera de la escritura constitutiva, la Asamblea General de Accionistas se reunirá en esta Ciudad en la fecha que el Consejo de Administración y durante el mes de febrero de cada año. Además, los accionistas se reunirán en Asamblea General Extraordinaria, siempre que lo juzgue conveniente el Consejo de Administración o que de conformidad con el inciso d del artículo 15 de estos Estatutos, lo solicitaren accionistas que representen la mitad más una de las acciones que forman el capital social.

Artículo 51.—Para que se declare legítimamente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, será necesaria la presencia del setenta y cinco por ciento del total de las acciones emitidas y las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta del número total de las acciones representadas. Si se verificare a consecuencia de segunda o ulterior convocatoria no haber habido quórum en la primera, sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas por la Asamblea.

Artículo 52.—Será necesaria la presencia del setenta y cinco por ciento cuando menos, del total de las acciones y la totalidad de accionistas que representen la mitad de acciones emitidas para que la Asamblea pueda resolver respecto a los siguientes casos: 1.—Venta o constitución de hipoteca o de cualquier otro gravamen sobre los bienes inmuebles de la Sociedad. 2.—Para decretar su disolución anticipada o su fusión con otra Sociedad. 3.—Cambio de objeto de la Sociedad o cualquiera otra modificación a la escritura constitutiva o a estos estatutos.

Artículo 57.—A la Asamblea General Ordinaria se presentará para su examen y aprobación en su caso, las cuentas y balances correspondientes al año anterior, los cuales quedarán a disposición de los accionistas por lo menos diez días antes de que se celebre la Asamblea.

Artículo 58.—Corresponde a la Asamblea General Ordinaria nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.

Artículo 60.—La Sociedad podrá disolverse anticipadamente: 1.—Por consentimiento de los accionistas en los términos, en todo a quórum y votación, que establece la cláusula décima primera de su escritura constitutiva y del inciso 2 del artículo 27 de estos Estatutos. 2.—Por pérdida de la mitad del capital social, siempre que la disolución sea aprobada en Asamblea General. Los términos que establece el inciso anterior. 3.—Por cualquier otra causa que la Sociedad legalmente declarada.



Título Núm. **0097**

Accion(es) No(s). del _____
al _____

"Compañía Hulera Mexicana,"
S. A.

Domicilio Social: MEXICO, D. F. - Duración de la Sociedad: 50 años

CAPITAL SOCIAL: \$ 150,000.00, Oro Nal.

El Portador representa Quinientas accion(es), de las Ciento cincuenta Mil íntegramente pagadas que constituyen el capital social, con arreglo a la escritura número veintidós mil novecientos setenta (21,970) otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante el Notario Público Licenciado Felipe Arellano, el día veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta.

México, D. F., a 1° de Enero de 1931.

P. Emilio
El Presidente del Consejo de Administración,

Juan A. Olas
El Tesorero del Consejo de Administración,

Agustín
El Secretario del Consejo de Administración,

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **50** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **40** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **30** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **20** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **10** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **49** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **39** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **29** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **19** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **9** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **48** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **38** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **28** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **18** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **8** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **47** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **37** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **27** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **17** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **7** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **46** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **36** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **26** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **16** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **6** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **45** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **35** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **25** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **15** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **5** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **44** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **34** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **24** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **14** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **4** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **43** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **33** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **23** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **13** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **3** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **42** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **32** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **22** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **12** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **2** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **41** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **31** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **21** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **11** *quinientas* ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0097**
CUPÓN NÚM. **1** *quinientas* ACCIONES



NOTA IMPORTANTE:

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de marzo de mil novecientos treinta y uno, y que fueron protocolizados en escritura número 6844 que pasó ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco G. Alcalde el tres de julio del mismo año, se aumentó el capital social de esta Compañía a la suma de seiscientos mil pesos, representados por ciento cincuenta mil acciones con valor nominal de cuatro pesos cada una, y se reformó el artículo quinto de los Estatutos, como sigue: "Artículo Quinto.—El capital social es de seiscientos mil pesos oro nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cuatro pesos cada una, de las cuales diez mil son liberadas en pago de las aportaciones que hizo a la Compañía el señor Ingeniero don Julio Téllez Girón y las ciento cuarenta mil restantes han sido íntegramente suscritas y pagado de su valor el veinte por ciento, debiendo cubrirse el ochenta por ciento restante en las exhibiciones y forma que determine el Consejo de Administración según lo requieran las exigencias y los negocios de la Sociedad". Se adicionó el artículo 27 de los Estatutos con la siguiente Fracción:—"Nueve.—Decretar el pago de las exhibiciones que fueren necesarias, para cubrir el ochenta por ciento del valor de las ciento cuarenta mil acciones de la Sociedad según lo requieran las exigencias y negocios de la misma". México, D. F., a 4 de Diciembre de 1931.

EL SEC. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

EL PRES. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

EL TES. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS

Artículo 10.—La Compañía Hulera Mexicana es una Sociedad Anónima constituida por escritura pública otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta, ante el Notario Público en ejercicio Licenciado Felipe Arellano, bajo el número veintimil novecientos setenta (21970).

Artículo 20.—El objeto de la Sociedad, es: I. Explotar comercial e industrialmente las patentes de invención números treinta y un mil doscientos sesenta y cinco, treinta y un mil doscientos sesenta y seis y treinta y un mil doscientos sesenta y siete, concedidas al señor Ingeniero don Julio Téllez Girón con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos treinta, por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, patentes que relativamente amparan los inventos relativos: 10.—A un procedimiento para la desmineralización y revitalización de aceites minerales; 20.—A otro procedimiento para la manufactura de un sustituto del hule, hecho de aceites desmineralizados y revitalizados, y 30.—El que se refiere a la manufactura de jabones a base de aceites minerales, también desmineralizados y revitalizados.—II. Comprar toda clase de materias primas, establecer fábricas, talleres, plantas, depósitos, expendios, bodegas y toda clase de instalaciones necesarias o útiles para la industria que deberá implantarse de acuerdo con el objeto de esta sociedad.—III. Beneficiar los productos obtenidos por los procedimientos que amparan las patentes mencionadas, establecer agencias para la venta de los mismos productos y empresas para transportarlos.—IV. En general, llevar a cabo todos los negocios de carácter industrial y mercantil que sean necesarios o conexos para el desarrollo o fomento de la empresa, así como todas las operaciones para llevar a cabo el objeto de la sociedad, debiendo advertirse que los aquí expresados tienen el carácter de enunciativos y no de limitativos, pudiendo, asimismo, la Sociedad adquirir por compra, arrendamiento o por cualquier otro título legal, los bienes muebles o raíces que se requieran para los fines de la institución.

Artículo 30.—El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal, donde tendrá el asiento general de todas sus operaciones, funcionará su Consejo de Administración y celebrará sus Asambleas Generales. Podrá, no obstante, tener consejos consultivos, sucursales, agencias y oficinas en otros lugares del país o del extranjero, según lo acuerde el Consejo de Administración.

Artículo 40.—La duración de la Sociedad es de cincuenta años, que comenzando a contarse desde la fecha de la escritura constitutiva, terminará el veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta.

Artículo 50.—El capital social es de ciento cincuenta mil pesos oro nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de un peso cada una, íntegramente pagadas.

Artículo 60.—Las acciones serán al portador y los títulos podrán amparar una o más de éstas, que se tomarán de libros tallonarios y se numerarán progresivamente, debiendo ser firmados por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos en el capital social y en las utilidades de la Sociedad y en las Asambleas Generales se computarán a razón de un voto por cada acción.

Artículo 70.—Los derechos y obligaciones de las acciones siguen a los títulos, cualquiera que sea su dueño o poseedor, y por lo mismo la sola posesión jurídica de una acción constituye de pleno derecho conformidad y sumisión absolutas e incondicionales a la escritura social, a estos estatutos y a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 80.—Los herederos o acreedores de un accionista no pueden pedir que se embarguen o intervengan los bienes de la Sociedad, ni que se repartan o rematen, ni mezclarse de ninguna manera en su administración, pues sólo tendrán, por razón de su acción, los mismos derechos que correspondían a sus causantes.

Artículo 90.—Los títulos que representen las acciones llevarán las anotaciones que determina el artículo 179 del Código de Comercio y además, para cumplir con lo mandado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del artículo 27 de la Constitución General de la República, se insertará en ellos, de acuerdo con el certificado expedido por la Secretaría de Relaciones, la siguiente estipulación que forma parte integrante de esta escritura: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por este simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".

Artículo 100.—Los accionistas no son responsables de los negocios de la Sociedad, sino con la parte del capital social representado por las acciones de que sean propietarios. En todo caso de enajenación, las acciones pasarán al adquiriente con todas las obligaciones y derechos que les corresponden, cesando en lo absoluto la responsabilidad del que enajena.

Artículo 110.—Las acciones son indivisibles, y en consecuencia la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción.

Artículo 120.—Como los títulos de las acciones son al portador, su propiedad se transfiere por la sola tradición. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las acciones a quien tenga en su

poder los títulos que las representen y será, por lo tanto, extraña a toda cuestión o diferencia que se suscite sobre la propiedad de las acciones.

Artículo 130.—Cuando por extravío o destrucción de un título se solicitare la expedición de un duplicado, el solicitante deberá obtener, con denuncia de la Sociedad, resolución judicial que declare nulo el título destruido o extraviado y la Sociedad, a costa del interesado, expedirá nuevo título anotando las circunstancias de la anulación del anterior y de su carácter de duplicado. La resolución judicial se publicará en el Diario Oficial de la Ciudad de México.

Artículo 140.—Si el interesado no cumpliere con lo preceptuado en el artículo anterior, no podrá reclamar ni objetar el pago de dividendos que en cualquier circunstancia se hiciere al portador del título extraviado.

Artículo 150.—Los accionistas tienen los siguientes derechos: a).—El de propiedad proporcional sobre el activo social y las utilidades, de acuerdo con el número de acciones de que sean propietarios. b).—El de asistir personalmente, o por medio de apoderado con carta poder, firmada ante dos testigos, a las Asambleas Generales con voz y voto, previo depósito de las acciones en el lugar que designare el Consejo. c).—El de ser electos miembros del Consejo de Administración o Comisarios, siempre que teneedores cuando menos de cien acciones de las en que se el capital social. d).—El de solicitar la reunión de Asamblea General Extraordinaria, cuando por sí o en unión de otros accionistas representen la mitad más una de las acciones que forman el capital social. e).—El de percibir, en caso de disolución y liquidación de la sociedad, la parte proporcional que les corresponda en tivo de la sociedad.

Artículo 160.—Los accionistas tienen las siguientes obligaciones: a).—Desempeñar los cargos de miembros del Consejo de Administración cuando fueren electos en Asambleas Generales, salvo que por alguna justa causa que se los impidiere y que califique todo caso la Asamblea. b).—Desempeñar todas las comisiones que fueren conferidas por la Asamblea General. c).—Reportar proporcionalmente al número de sus acciones, las pérdidas que sufiere la Sociedad.

Artículo 43.—La Asamblea General de Accionistas debidamente constituida, tiene los más amplios poderes para resolver los negocios de la Sociedad.

Artículo 44.—La Asamblea General se compone de todos los accionistas de la Sociedad que concurran a sus reuniones por medio de sus representantes legítimos y cada acción con un voto.

Artículo 45.—La Asamblea General convocada y constituida conforme a los presentes Estatutos, representa la totalidad de las acciones.

Artículo 47.—Para tener derecho a asistir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar los títulos de las acciones en el lugar que designe la convocatoria respectiva y el del Secretario del Consejo de Administración una tarjeta que prescriba su nombre y el número de votos que correspondan a las acciones.

Artículo 48.—De conformidad con lo establecido en la décima primera de la escritura constitutiva, la Asamblea General de Accionistas se reunirá en esta Ciudad en la fecha que el Consejo de Administración y durante el mes de febrero de cada año. Además, los accionistas se reunirán en Asamblea General Extraordinaria, siempre que lo juzgue conveniente el Consejo de Administración o que de conformidad con el inciso d del artículo 15 de estos Estatutos, lo soliciten los accionistas que representen la mitad más una de las acciones que forman el capital social.

Artículo 51.—Para que se declare legítimamente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, será necesaria la presencia del setenta y cinco por ciento del total de las acciones emitidas y las resoluciones deberán ser aprobadas por mayoría absoluta del número total de las acciones representadas. Si no se verificare a consecuencia de segunda o ulterior convocatoria, por no haber habido quórum en la primera, sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas en la Asamblea.

Artículo 52.—Será necesaria la presencia del setenta y cinco por ciento cuando menos, del total de las acciones y la conformidad de accionistas que representen la mitad de acciones emitidas, para que la Asamblea pueda resolver respecto a los siguientes puntos: 1.—Venta o constitución de hipoteca o de cualquier otro gravamen sobre los bienes inmuebles de la Sociedad. 2.—Para decretar su disolución anticipada o su fusión con otra Sociedad. 3.—Cambio de objeto de la Sociedad o cualquiera otra modificación a la escritura constitutiva o a estos estatutos.

Artículo 57.—A la Asamblea General Ordinaria se presentarán para su examen y aprobación en su caso, las cuentas y balances correspondientes al año anterior, los cuales quedarán a disposición de los accionistas por lo menos diez días antes de que se reúna la Asamblea.

Artículo 58.—Corresponde a la Asamblea General Ordinaria el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.

Artículo 60.—La Sociedad podrá disolverse anticipadamente: 1.—Por consentimiento de los accionistas en los términos, en cuanto a quórum y votación, que establece la cláusula décima primera de su escritura constitutiva y del inciso 2 del artículo 52 de estos Estatutos. 2.—Por pérdida de la mitad del capital social, siempre que la disolución sea aprobada en Asamblea General en los términos que establece el inciso anterior. 3.—Por quiebra de la Sociedad legalmente declarada.



Título Núm. **0098**

Accion(es) No(s). del

al

"Compañía Hulera Mexicana,"
S. A.

Domicilio Social: MEXICO, D. F. - Duración de la Sociedad: 50 años

CAPITAL SOCIAL: \$ 150,000.00, Oro Nal.

El Portador representa **DOS MIL** accion(es), de las Ciento cincuenta Mil íntegramente pagadas que constituyen el capital social, con arreglo a la escritura número veintitán mil novecientos setenta (21,970) otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante el Notario Público Licenciado Felipe Arellano, el día veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta.

México, D. F., a 1° de Enero de 1931.

El Presidente del Consejo de Administración,

El Tesorero del Consejo de Administración,

El Secretario del Consejo de Administración,

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **50** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **40** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **30** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **20** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **10** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **49** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **39** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **29** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **19** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **9** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **48** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **38** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **28** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **18** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **8** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **47** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **37** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **27** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **17** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **7** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **46** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **36** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **26** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **16** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **6** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **45** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **35** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **25** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **15** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **5** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **44** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **34** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **24** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **14** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **4** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **43** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **33** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **23** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **13** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **3** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **42** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **32** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **22** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **12** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **2** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **41** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **31** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **21** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **11** DOS MIL ACCIONES

"Cía. Hulera Mexicana" S. A.
TÍTULO NÚM. **0098**
CUPÓN NÚM. **1** DOS MIL ACCIONES

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de marzo de mil novecientos treinta y uno, y que fueron protocolizados en escritura número 6844 que pasó ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco C. Alcaide el tres de julio del mismo año, se aumentó el capital social de esta Compañía a la suma de seiscientos mil pesos, representados por ciento cincuenta mil acciones con valor nominal de cuatro pesos cada una, y se reformó el artículo quinto de los Estatutos, como sigue: "Artículo Quinto.—El capital social es de seiscientos mil pesos oro nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cuatro pesos cada una, de las cuales diez mil son liberadas en pago de las aportaciones que hizo a la Compañía el señor Ingeniero don Julio Téllez Girón y las ciento cuarenta mil restantes han sido íntegramente suscritas y pagado de su valor el veinte por ciento, debiendo cubrirse el ochenta por ciento restante en las exhibiciones y forma que determine el Consejo de Administración según lo requieran las exigencias y los negocios de la Sociedad". Se adicionó el artículo 27 de los Estatutos con la siguiente Fracción: "Nueve.—Declarar el pago de las exhibiciones que fueren necesarias, para cubrir el ochenta por ciento del valor de las ciento cuarenta mil acciones de la Sociedad según lo requieran las exigencias y los negocios de la misma". México, D. F., a 4 de Diciembre de 1931.

Juan A. Plan
EL SECR. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. EL PRES. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. EL TES. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS

Artículo 10.—La Compañía Hulera Mexicana es una Sociedad Anónima constituida por escritura pública otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta, ante el Notario Público en ejercicio Licenciado Felipe Arellano, bajo el número veintimil mil novecientos setenta (21970).

Artículo 20.—El objeto de la Sociedad, es: I. Explotar comercial e industrialmente las patentes de invención números treinta y un mil doscientos sesenta y cinco, treinta y un mil doscientos sesenta y seis y treinta y un mil doscientos sesenta y siete, concedidas al señor Ingeniero don Julio Téllez Girón con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos treinta, por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, patentes que relativamente amparan los inventos relativos: 1o.—A un procedimiento para la desmineralización y revitalización de aceites minerales; 2o.—A otro procedimiento para la manufactura de un sustituto del hule, hecho de aceites desmineralizados y revitalizados, y 3o.—El que se refiere a la manufactura de jabones a base de aceites minerales, también desmineralizados y revitalizados.—II. Comprar toda clase de materias primas, establecer fábricas, talleres, plantas, depósitos, expendios, bodegas y toda clase de instalaciones necesarias o útiles para la industria que deberá implantarse de acuerdo con el objeto de esta sociedad.—III. Beneficiar los productos obtenidos por los procedimientos que amparan las patentes mencionadas, establecer agencias para la venta de los mismos productos y empresas para transportarlos.—IV. En general, llevar a cabo todos los negocios de carácter industrial y mercantil que sean necesarios o conexos para el desarrollo o fomento de la empresa, así como todas las operaciones para llenar el objeto de la sociedad, debiendo advertirse que los aquí expresados tienen el carácter de enunciativos y no de limitativos, pudiendo, asimismo, la Sociedad adquirir por compra, arrendamiento o por cualquier otro título legal, los bienes muebles o raíces que se requieran para los fines de la institución.

Artículo 30.—El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal, donde tendrá el asiento general de todas sus operaciones, funcionará su Consejo de Administración y celebrará sus Asambleas Generales. Podrá, no obstante, tener consejos consultivos, sucursales, agencias y oficinas en otros lugares del país o del extranjero, según lo acuerde el Consejo de Administración.

Artículo 40.—La duración de la Sociedad es de cincuenta años, que comenzando a contarse desde la fecha de la escritura constitutiva, terminará el veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta.

Artículo 50.—El capital social es de ciento cincuenta mil pesos oro nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de un peso cada una, íntegramente pagadas.

Artículo 60.—Las acciones serán al portador y los títulos podrán amparar una o más de éstas, que se tomarán de libros talarionarios y se numerarán progresivamente, debiendo ser firmados por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos en el capital social y en las utilidades de la Sociedad y en las Asambleas Generales se computarán a razón de un voto por cada acción.

Artículo 70.—Los derechos y obligaciones de las acciones siguen a los títulos, cualquiera que sea su dueño o poseedor, y por lo mismo la sola posesión jurídica de una acción constituye de pleno derecho conformidad y sumisión absolutas e incondicionales a la escritura social, a estos estatutos y a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 80.—Los herederos o acreedores de un accionista no pueden pedir que se embarguen o intervengan los bienes de la Sociedad, ni que se repartan o rematen, ni mezclarse de ninguna manera en su administración, pues sólo tendrán, por razón de su acción, los mismos derechos que correspondían a sus causantes.

Artículo 90.—Los títulos que representen las acciones llevarán las anotaciones que determina el artículo 179 del Código de Comercio y además, para cumplir con lo mandado en el artículo 40, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del artículo 27 de la Constitución General de la República, se insertará en ellos, de acuerdo con el certificado expedido por la Secretaría de Relaciones, la siguiente estipulación que forma parte integrante de esta escritura: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por este simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".

Artículo 100.—Los accionistas no son responsables de los negocios de la Sociedad, sino con la parte del capital social representado por las acciones de que sean propietarios. En todo caso de enajenación, las acciones pasarán al adquirente con todas las obligaciones y derechos que les corresponden, cesando en lo absoluto la responsabilidad del que enajena.

Artículo 110.—Las acciones son indivisibles, y en consecuencia la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción.

Artículo 120.—Como los títulos de las acciones son al portador, su propiedad se transfiere por la sola tradición. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las acciones a quien tenga en su

poder los títulos que las representen y será, por lo tanto, extraña a toda cuestión o diferencia que se suscite sobre la propiedad de las acciones.

Artículo 130.—Cuando por extravío o destrucción de un título se solicitare la expedición de un duplicado, el solicitante deberá obtener, con anuencia de la Sociedad, resolución judicial que declare nulo el título destruido o extraviado y la Sociedad, a costa del interesado, expedirá nuevo título anotando las circunstancias de la anulación del anterior y de su carácter de duplicado. La resolución judicial se publicará en el Diario Oficial de la Ciudad de México.

Artículo 140.—Si el interesado no cumpliere con lo preceptuado en el artículo anterior, no podrá reclamar ni objetar el pago de dividendos que en cualquier circunstancia se hiciere al portador del título extraviado.

Artículo 150.—Los accionistas tienen los siguientes derechos: a).—El de propiedad proporcional sobre el activo social y las utilidades, de acuerdo con el número de acciones de que sean propietarios. b).—El de asistir personalmente, o por medio de apoderado con carta poder, firmada ante dos testigos, a las Asambleas Generales con voz y voto, previo depósito de las acciones en el lugar que designare el Consejo. c).—El de ser electos miembros del Consejo de Administración o Comisarios, siempre que se tengan cuando menos de cien acciones de las en que se divida el capital social. d).—El de solicitar la reunión de Asamblea General Extraordinaria, cuando por sí o en unión de otros accionistas representen la mitad más una de las acciones que forman el capital social. e).—El de percibir, en caso de disolución y liquidación de la sociedad, la parte proporcional que les corresponda en el activo de la sociedad.

Artículo 160.—Los accionistas tienen las siguientes obligaciones: a).—Desempeñar los cargos de miembros del Consejo de Administración cuando fueren electos en Asamblea General, salvo que vieren alguna justa causa que se los impidiere y que calificara todo caso la Asamblea. b).—Desempeñar todas las comisiones que les fueren conferidas por la Asamblea General. c).—Reportar proporcionalmente al número de sus acciones, las pérdidas que sufiere la Sociedad.

Artículo 43.—La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, tiene los más amplios poderes para resolver los negocios de la Sociedad.

Artículo 44.—La Asamblea General se compone de todos los accionistas de la Sociedad que concurran a sus reuniones por medio de sus representantes legítimos y cada acción un voto.

Artículo 45.—La Asamblea General convocada y constituida conforme a los presentes Estatutos, representa la totalidad de las acciones.

Artículo 47.—Para tener derecho a asistir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar los títulos de las acciones en el lugar que designe la convocatoria respectiva y el Secretario del Consejo de Administración una tarjeta que preste su nombre y el número de votos que correspondan a las acciones.

Artículo 48.—De conformidad con lo establecido en la décima primera de la escritura constitutiva, la Asamblea General de Accionistas se reunirá en esta Ciudad en la fecha que el Consejo de Administración y durante el mes de febrero de cada año. Además, los accionistas se reunirán en Asamblea General Extraordinaria, siempre que lo juzgue conveniente el Consejo de Administración o que de conformidad con el inciso d) del artículo 15 de estos Estatutos, lo solicitaren accionistas que representen la mitad más una de las acciones que forman el capital social.

Artículo 51.—Para que se declare legítimamente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, será necesaria la presencia del setenta y cinco por ciento del total de las acciones emitidas y las resoluciones deberán ser aprobadas por la absoluta del número total de las acciones representadas. Se verificará a consecuencia de segunda o ulterior convocatoria por no haber habido quórum en la primera, sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas en la Asamblea.

Artículo 52.—Será necesaria la presencia del setenta y cinco por ciento cuando menos, del total de las acciones y la conformidad de accionistas que representen la mitad de acciones emitidas para que la Asamblea pueda resolver respecto a los siguientes casos: 1.—Venta o constitución de hipoteca o de cualquier otro gravamen sobre los bienes inmuebles de la Sociedad. 2.—Pactar su disolución anticipada o su fusión con otra Sociedad. 3.—Cambio de objeto de la Sociedad o cualquiera otra modificación a la escritura constitutiva o a estos estatutos.

Artículo 57.—A la Asamblea General Ordinaria se presentará para su examen y aprobación en su caso, las cuentas y balances correspondientes al año anterior, los cuales quedarán a disposición de los accionistas por lo menos diez días antes de que se celebre la Asamblea.

Artículo 58.—Corresponde a la Asamblea General Ordinaria el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.

Artículo 60.—La Sociedad podrá disolverse anticipadamente: 1.—Por consentimiento de los accionistas en los términos que se to a quórum y votación, que establece la cláusula décima del artículo de su escritura constitutiva y del inciso 2 del artículo de estos Estatutos. 2.—Por pérdida de la mitad del capital social, siempre que la disolución sea aprobada en Asamblea General en los términos que establece el inciso anterior. 3.—Por que la Sociedad legalmente declarada.



7

Cia. Huelma Mexicana S.A.

Grad. Calles

16400 acciones de \$/⁰⁰

COMPañIA HULERA MEXICANA, S. A.

MEXICO, D. F.

EDIFICIO PARIS
DESP. 311

TELS. { ERIC. 2-28-58
MEX. J-36-77

4 de marzo de 1931

Sr. Gral. D. Plutarco Elías Calles,

PRESENTE.

Muy distinguido General y amigo:--

Hago referencia a los acuerdos que se tomaron ayer en la Asamblea General --- Extraordinaria de Accionistas de la Cía. Hulera Mexicana S. A., presidida dignamente por usted, en la cual se acordó aumentar el capital social de la Compañía a ---- \$600,000.00 oro nacional.

Como Ud. recordará se asentó en el acta que - yo como Tesorero he recibido ya de los accionistas el - 20% del capital; pero en realidad he suplido yo en parte la cantidad que corresponde a usted exhibir.- Esa -- cantidad es la que arroja la cuenta siguiente:--

La proporción de Ud. en el capital anterior fué de.....	\$36,666.67 o/n
Más el aumento que le corresponde hoy - para el nuevo capital, a fin de tener pagado el primer 20%.....	" 666.67 o/n
Suma.....	\$37,333.34
Su primera entrega.....	\$ 10,000.00
Su segunda entrega.....	" 10,000.00
Entregados por Ud. al -	
Sr. Ing. J. Tellez Girón.....	" 2,100.00
Suma entregada.....	\$ 22,100.00
Saldo a cargo de Ud.....	"22,100.00
	\$15,233.34

Suplicando a Ud. atentamente que sea servido-ordenar que se me remese la cantidad expresada y dándole las gracias más cumplidas por su atención, quedo de usted afmo. amigo y muy atento seguro servidor.

Juan a Olas

JRP.iv.

R E C I B I de manos del señor J. Ignacio
Gómez, Secretario de la Cía. Hulera Mexicana, S. A., los
siguientes Certificados de Acciones de la referida Com -
pañía:-

Certificado num.	4 por	100 acciones
"	27 por	10000 "
"	28 por	3000 "
"	29 por	900 "
"		
Total.....		14000 acciones

México, marzo 5 de 1931.

COMPañIA HULERA MEXICANA, S. A.

MEXICO, D. F.

EDIFICIO PARIS
DESP. 311

TELS. { ERIC. 2-28-58
MEX. J-36-77

México, D.F., a 10 de Nov. de 1931.

Señores:

General Plutarco Elias Calles, Ciudad. ✓

Ingro. Julio Téllez Girón, Ciudad.

Lic. Genaro Estrada, Ciudad.

" Aaron Sáenz, Ciudad.

" Francisco Javier Gaxiola, Ciudad.

Cárlos Riva Palacio, Ciudad.

Alberto Mascareñas, Ciudad.

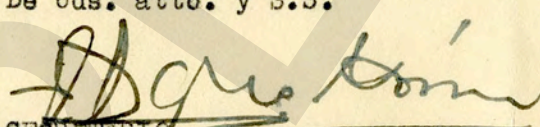
Cruz Cruz, Ciudad.

Muy Señores míos y amigos:

Con motivo de haber aumentado el capital social de ésta compañía se hace necesario retimbrar las acciones que Uds. poseen así como resellarlas a la mayor brevedad posible.

Ruego a Uds. de la manera más atenta sean servidos de enviarlas a ésta Secretaría cuanto antes, en donde se retendrán dos o tres días para el objeto indicado antes y después les serán devueltas.

De Uds. atto. y S.S.


SECRETARIO.

5

México, 2 de diciembre, 1931

Cía. Hulera Mexicana, S. A.,
P r e s e n t e .

Estimados señores:

Atendiendo los deseos de ustedes, expresados en su carta fechada el diez del pasado, el portador les entregará catorce mil y cincuenta acciones de esa Compañía, para ser retimbradas y reselladas, según detalle al calce.

De Uds. atto. y S. S.,

Grat. P. Elias Calle

Anexos:

Certificado No.0027 por 10,000 acciones.

" 0028 " 3,000 "

" 0029 " 900 "

" 4 " 100 "

50 acciones liberadas, del No.

801 al 850 inclusive, por un mil

pesos cada una. Total, 14,050 acciones.

PEC-sg-jrv.

[Handwritten signature]

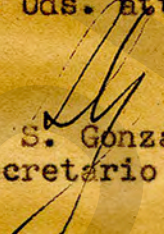
México, 2 de diciembre, 1931

Cía. Hulera Mexicana, S. A.,
P r e s e n t e .

Estimados señores:

Atendiendo los deseos de ustedes, expresados en su carta fechada el diez del pasado, el portador les entregará catorce mil y cincuenta acciones de esa Compañía, de la propiedad del señor General P. Elías Calles, para ser retimbradas y reselladas, según detalle al calce.

De Uds. atta. y S.S.,


S. González,
Secretario Particular.

Anexos:

Certificado No. 0027	por 10,000 acciones.
" " 0028	por 3,000 "
" " 0029	por 900 "
" " 4	por 100 "

Acciones liberadas del No. 801 al 850 inclusive, Cia. Hulera El Popo, S. A., por un mil pesos cada una,	50 "
Suma.....	14,050 acciones.

SG-JRV.

COMPañIA HULERA MEXICANA, S. A.

MEXICO, D. F.

EDIFICIO PARIS
DESP. 311

TELS. { ERIC. 2-28-58
MEX. J-36-77

México, 2 de diciembre de 1931

Recibimos del señor Gral. P. Elias Calles,
las siguientes acciones de esta Compañía Hulera Me-
xicana, S. A., para ser retimbradas y reselladas:

Certificado No. 0027, por 10,000 acciones.

"	"	0028, por	3,000	"
"	"	0029, por	900	"
"	"	4, por	100	"

Acciones Liberadas de
la Compañía Hulera El
Popo, S. A., del Núm.
801 al 850 inclusive,
por un mil pesos cada

una..... 50 "

Total, 14,050 "

(Catorce mil y cincuenta acciones).

COMPañIA HULERA MEXICANA, S. A.,

México, 2 de diciembre de 1931

Recibimos del señor Gral. P. Elias Calles,
las siguientes acciones de esta Compañía Hulera Me-
xicana, S. A., para ser retimbradas y reselladas:

Certificado No. 0027, por 10,000 acciones.

"	"	0028, por	3,000	"
"	"	0029, por	900	"
"	"	4, por	100	"

Acciones Liberadas de
la Compañía Hulera El
Papo, S. A., del Núm.
801 al 850 inclusive,
por un mil pesos cada
una.....

50 "

Total, 14,050 "

(Catorce mil y cincuenta acciones).

COMPAÑIA HULERA MEXICANA, S. A.,

9

CANTIDADES ENTREGADAS POR EL SR. GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES A LA COMPAÑIA
HULERA MEXICANA, SEGUN COMPROBANTES ADJUNTOS.

1	Recibo.-	J. Ignacio Gómez, Ag. 18-931.	Cheque Banco Montreal Número	
		32218 por,	Dols. \$ 2.500.00	
2	"	J. Ignacio Gómez Nov.26-1931	Cheque	
		Banco Montreal No. 0280302 por	"	2.000.00
3	Giro	Santiago Smithers Jul. 15-1932.	"	3.700.00
4	"	" " " Oct. 5-1932.	"	3.500.00
5	Recibo.-	J. Ignacio Gómez, Jul. 22-1931, Cheque		
		Banco Montreal # 119536, por	\$10.000.00	O.N.
6	"	J. Ignacio Gómez, Abr. 24-1931 por	" 2.100.00	O.N.
7	"	" " " Mar. 13-1931 "	"10.000.00	O.N.
8	"	" " " Ene. 28-931 "	"10.000.00	O.N.
9	"	Manuel E. Otálora. Mar.31-1933 por	" 1.666.67	M.N.
10	"	" " " Abr.30-933 "	" 1.666.67	M.N.
11	"	Santiago Smithers Jun.23-1933 "	" 1.666.67	M.N.
12	"	" " Jul.21-1933 "	" 1.666.67	M.N.
13	"	" " Ag. 1933 "	" 1.666.67	M.N.
14	"	" " Sep. 1933 "	" 1.666.67	M.N.
15	"	" " Oct. 1933 "	" 1.666.67	M.N.
16	"	" " Nov.14-1933 "	" 1.666.67	M.N.
17	"	" " Dic. 8-1933 "	" 1.666.67	M.N.
18	"	" " Ene. 4-1934 "	" 1.666.67	M.N.

Total en Dolares,..... 11.700.00

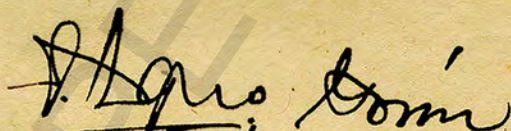
Total en Oro Nacional,..... 32.100.00

Total en Moneda Nacional,..... 16.666.70

J. P. Ruiz
Plutarco

Recibí del señor General P. Elías Calles,
la cantidad de Dls. 2,500.00 (DOS MIL QUINIEN-
TOS DOLLARES), para trabajos de la Compañía -
Hulera Mexicana.

México, D. F., 18 de agosto de 1931.


Ignacio Gómez.

Cheque Número...32218
Banco Montreal.

2

11

Recibí del señor General P. Elías Calles, la
cantidad de Dls.2,000.00(DOS MIL DOLARES), para gas-
tos de la Compañía Hulera Mexicana, S. A.

México, D. F., 26 de noviembre de 1931.

EL SECRETARIO,


J. IGNACIO GOMEZ.

Cheque Número.0280302.
Banco de México.

Chq. 28.0304

3

\$3,700.00

New York, N. Y.

July 15 ---- 1932

At Sight

Pay to

the order of COMMERCIAL NATIONAL BANK AND TRUST COMPANY OF NEW YORK

THREE THOUSAND SEVEN HUNDRED and no/100

Dollars

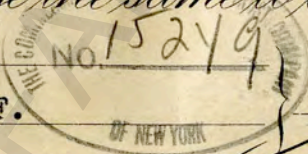
6827

MEXICO, D. F.

Value received, and charge the same to account of

To General P. Elias Calles

No. Mexico City, Mexico, D.F.



J. J. Smith

PAY TO THE ORDER OF

Canadian Bank of Commerce

1-125

1-125

The Commercial National Bank and Trust Company
OF NEW YORK
NEW YORK

Blau
AUTHORIZED SIGNATURE

RECIBIMOS

THE CANADIAN BANK OF COMMERCE

MEXICO, D. F. *8 de Agosto* de 19*28*

Blau pro G.

Blau Cobrador

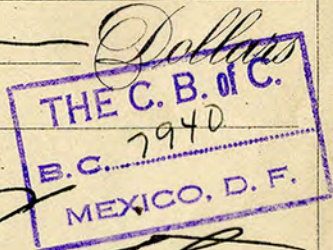
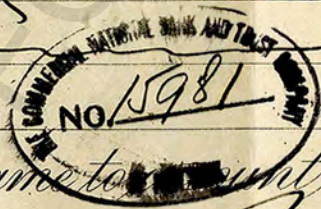
Sin valor si no lleva dos firmas y no es
debidamente identificado el cobrador.

U.S. 3.500. —

\$ 500⁰⁰

October 5 — 1932

Pay to
the order of Commercial National Bank & Trust Co. —
Thirty five hundred ⁰⁰/₁₀₀



Value received and charge the same to account of
To General P. Elias Galles
No. _____ Mexico City, Mexico }

[Signature]

PAY TO THE ORDER OF

Canadian Bank of

1-125

Commerce

1-125

The Commercial National Bank and Trust Company

OF NEW YORK

NEW YORK

[Signature]
AUTHORIZED SIGNATURE

RECIBIMOS

THE CANADIAN BANK OF COMMERCE

MEXICO, D. F. *21 de Oct* de 19*15*

W. R. Tech pro G.

Beatty Cobrador

Sin valor si no lleva dos firmas y no es debidamente identificado el cobrador.

4
14
GRAL. P. ELIAS CALLES
MEXICO, D.F.

México, 19 de octubre, 1932

4023

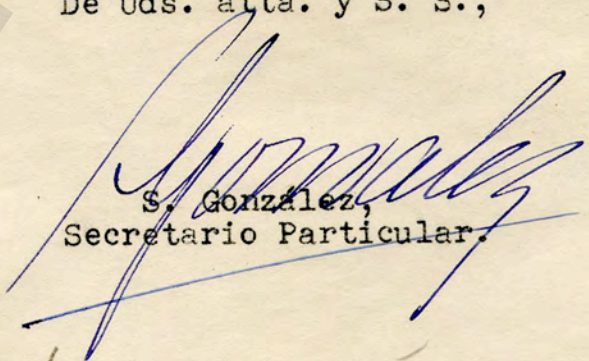
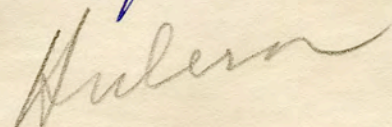
The Canadian Bank of Commerce,
Presente.



Muy señores míos:

Por acuerdo del señor General P.
Elías Calles contesto la atenta carta de us-
tedes, Exp. BC-7940, fechada el 13 del actual,
para manifestarles que con todo gusto será cu-
bierto el giro por Dls. 3,500.00, expedido por
el señor J. Smithers, de New York; para cuyo
objeto pueden enviar su cobrador a Anzures,
el próximo viernes, a las 16.30 horas.

De Uds. att. y S. S.,

*Take careful note
of time & place
send courtesy*

S. González,
Secretario Particular.


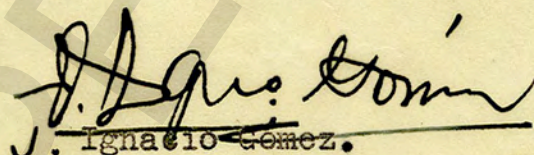
SG-JRV.

5

15

Recibí del señor General P. Elías Calles, la
cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO NACIONAL),
para el negocio de la Compañía Hulera Mexicana.

México, D. F., 22 de julio de 1931.


J. Ignacio Gómez.

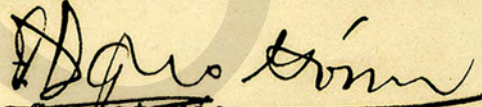
Chque Número .119536.....
Banco Montreal.

16
Por \$2,100.00 o/n

R E C I B I del Sr. Gral. Plutarco
Elías Calles la cantidad de \$2,100.00 dos --
mil cien pesos oro nacional, a cuenta de la-
proporción que le corresponde exhibir por su
participación en los negocios de la Compañía
Hulera Mexicana, S. A.

México, a 24 de abril de 1931.

por el Tesorero de la Cía. Hulera Mexicana, S.A.


Secretario.

7

17

Por \$10,000.00 O. N.

Recibí del señor General Plutarco Elías Calles, la cantidad de \$10,000.00 DIEZ MIL PESOS ORO NACIONAL, a cuenta de la proporción que le corresponde exhibir por su participación en los negocios de la "Compañía Hulera Mexicana", S. A., México, 13 de marzo de 1931.

Secretario, Cía. Hulera Mexicana, S. A.,

J. Aguilar

48
Por \$10,000.00 O. N.

Recibí del señor General Plutarco Elías Calles, la cantidad de \$10,000.00 DIEZ MIL PESOS ORO NACIONAL, a cuenta de la proporción que le corresponde exhibir por su participación en los negocios de la "Compañía Hulera Mexicana", S. A. México, 28 de enero de 1931.

Secretario, Cía. Hulera Mexicana, S. A.,

J. Igu. Domí

Por \$ 1,666.67.

R E C I B I del señor General Plutarco Elías Calles
la cantidad de:

\$ 1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS), a cuenta de la exhibición acordada -
en la última Junta de la Hulera Mexicana, S.A. para completar la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco Mil) mensuales, como fondo para los gastos de las experiencias que se están haciendo en la planta citada, y correspondientes al mes que hoy termina.

México, D.F. a 31 de marzo de 1933.

EL TESORERO.

M. Otalora
MANUEL E. OTALORA.



10
20
Por \$ 1,666.67

3
R E C I B I del señor General Plutarco Elías Calles
la cantidad de: -----
\$ 1,666.67, (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS,
----- SESENTA Y SIETE CENTAVOS), a cuenta de -
la exhibición acordada en la última Junta de la Hule-
ra Mexicana, S.A. para completar la cantidad de ----
\$ 5,000.00 (CINCO MIL) mensuales, como fondo para los
gastos de las experiencias que se están haciendo en -
la planta citada, y correspondientes al mes que hoy -
termina.

México, D.F. a 30 de abril de 1933.

EL TESORERO.

M. E. Otalora

MANUEL E. OTALORA.

GRAL. P. ELIAS CALLES

MEXICO, D. F.

Por \$1,666.67

R e c i b í del señor Gral. P. Elías Calles
la cantidad de:-----
\$1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS PESOS-
----- 67/100,) por cuenta de la Compañía --
Hulera Mexicana, S. A., y correspondiente al mes-
de Mayo anterior.

México, D. F., Junio 23 de 1933.


J. Smithers.

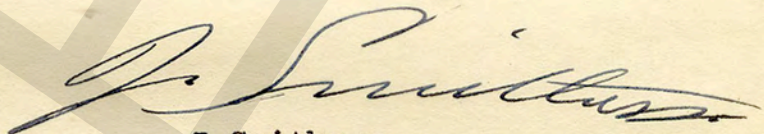
12
Hulera Mex 22
GRAL. P. ELIAS CALLES

MEXICO, D. F.

Por \$1,666.67 -

RECIBI del señor General P. Elías Calles la
cantidad de -----
\$1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS -
----- SESENTA Y SIETE CENTAVOS), por cuenta de la
Compañía Hulera Mexicana, S.A., y correspondiente al
mes de junio próximo pasado.

México, D.F., 21 de julio de 1933.


J. Smithers.

13

Por \$1,666.67

RECIBI del señor General P. Elías Calles la
cantidad de - - - - -
\$1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS
PESOS, SESENTA Y SIETE CENTAVOS), por cuenta
de la Compañía Hulera Mexicana, S. A. y co-
rrespondiente al mes de julio próximo pasado.

México, D. F. a 24 de agosto de 1933.

J. Smithers

J. Smithers.

Cheq. 6088456

Por \$1,666.67

R E C I B I del señor General P. Elías Calles la
cantidad - - - - -
\$1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS
- - - - - SESENTA Y SIETE CENTAVOS), por cuenta de
la Compañía Hulera Mexicana, S. A. y correspondien-
te al mes de Agosto próximo pasado.

México, D. F. a 6 de septiembre de 1933,

J. Smithers
J. Smithers.

Check # 6088472

25
15
Por \$1.666.67

R E C I B I del señor General P. Elías Calles la
cantidad de -----
\$1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS
-----SESENTA Y SIETE CENTAVOS), por cuenta de
la Compañía Hulera Mexicana, S.A. y correspondiente
al mes de Septiembre próximo pasado.

México, D. F. a 13 de octubre de 1933.


J. Smithers.

16

26

Por \$1,666.67

R E C I B I del señor General P. Elías Calles la
cantidad de - - - - -
\$1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS
----- SESENTA Y SIETE CENTAVOS), por cuenta de
la Compañía Hulera Mexicana, S.A. y correspondiente
al mes de Octubre próximo pasado.

México, D. F. a 14 de Noviembre de 1933.

J. Smith

17

Por \$ 1,666.67

R E C I B I del señor General F. Elías Calles la cantidad de -----
\$1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA
-----Y SIETE CENTAVOS), por cuenta de la Compañía Hu-
lera Mexicana, S.A. y correspondiente al mes de Noviembre
próximo pasado.

México, D. F. a 8 de diciembre de 1933.

J. Smithers

18
1/6 82 13
Por \$1,666.67

R E C I B I del señor General P. Elías Calles la cantidad
de -----
\$1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA
----- Y SIETE CENTAVOS.) por cuenta de la Compañía Hu-
lera Mexicana, S. A. y correspondiente al mes de Diciembre
próximo pasado.

México, D. F. a 3 de enero de 1933.

[Signature]
[Signature]
✓

COMPañIA HULERA MEXICANA, S. A.

29

MEXICO, D. F.

EDIFICIO PARIS
DESP. 311

TELS. { ERIC. 2-28-58
MEX. J-36-77

R E C I B I del Sr. Gral. P.
Elías Calles los Certificados de Accio
nes de la Compañía Hulera Mexicana S.A
que cito a continuación, para ser re -
timbrados y resellados, después de lo-
cual le serán devueltos:-

Título # 27.....10,000 acciones
Título # 28..... 3,000 acciones
Título # 29..... 900 acciones

México, diciembre 2 de 1931.

por JUAN R. PLATT
Tesorero

V. Rendón

VMR.iv.

COMPañIA HULERA MEXICANA, S. A.

MEXICO, D. F.

EDIFICIO PARIS
DESP. 311

TELS. { ERIC. 2-28-58
MEX. J-36-77

México, lro. de marzo de 1932

Recibimos del señor Gral. P. Elías Calles, las siguientes acciones de esta Compañía Hulera Mexicana, S. A., para ser retimbradas y reselladas:

Certificado No.	0027,	por	10,000	acciones.
"	"	0028,	por	3,000
"	"	0029,	por	900
"	"	4,	por	100
"	"	0097,	por	500
"	"	0098,	por	2,000
			<u>16,500</u>	

Acciones liberadas Cía.
Hulera El Popo, S. A.,
del Núm. 801 al 850
inclusive, por \$1000.00 c/u, 50 "

Total, 16,550 acciones.

(DIECISEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA ACCIONES).

CIA. HULERA MEXICANA, S. A.,

Gómez

México, lro. de marzo de 1932

Recibimos del señor Gral. P. Elías Calles, las siguientes acciones de esta Compañía Hulera Mexicana, S. A., para ser retimbradas y reselladas:

Certificado No.	0027,	por	10,000	acciones.
"	"	0028,	por	3,000
"	"	0029,	por	900
"	"	4,	por	100
"	"	0097,	por	500
"	"	0098,	por	2,000
				<u>16,500</u>

Acciones liberadas Cía.
 Hulera El Popo, S. A.,
 del Núm. 801 al 850
 inclusive, por \$1000.00 c/u, 50

Total, 16,550 acciones.

(DIECISEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA ACCIONES).

CIA. HULERA MEXICANA, S. A.,

ENDIDO A

S GONZALEZ

ANZURES #

CIUDAD

NUMERO 2977 2977 B

FECHA NOV 27 33

VIA SU ENVIADO

VENDEDOR

ORDEN 3297

CONTADO

CONDICIONES

LLANTAS				CAMARAS			
CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNIDAD	IMPORTE
4	GENERAL POPO				28x3		
	30x5TT				30x3		
	32x6TT				27x3½		
	34x7TT				30x3½		
	32x6.00 TT				31x4		
	32x6.50 TT				32x4		
	34x7.00 TT				32x4½		
	29x4.40 EG				33x4½		
	30x4.50 EG	28 00	112 00		30x5		
	28x4.75 EG				33x5		
	28x4.75 RF				34x5		
	29x4.75 EG				32x6		
	29x5.00 EG				36x6		
	29x5.00 RF				34x7		
	28x5.25 EG				35x5		
	31x5.25 RF				A 4.75/20"		
	29x5.50 RF			4	B 4.75/21"	6 00	24 00
	29x6.00 RF				C 5.25/19"		
	30x6.00 RF				D 5.50/20"		
	31x6.00 RF				E 7.00/21"		
	32x6.00 RF				F 6.50/17"		
	29x6.50 RF				G 7.50/17"		
	30x6.50 RF				H 6.50/18"		
	31x6.50 RF				I 7.50/18"		
	32x7.00 RF				J 6.50/20"		
	34x7.00 RF				K 7.50/19"		
	Jumbo 14				L 5.25/18"		
	Jumbo 15				M 6.00/21"		
	Popo				S 5.00/22"		
	30x3½ EG				T 6.00/23"		
	31x4 EG				5.50/19"		
	32x4 RF				5.25/17"		
	32x4½ RF				7.50/20"		
	33x4½ RF				5.50/17"		
	33x5 RF				Jumbo 14		
	27x3.85				Jumbo 15		
	31x4.95 EG						
	28x5.50 RF						
	30x5.50 RF						
	33x6.75 RF						
	32x5.77 RF						
4			112 00	4			24 00

P. R 53 A

TIMBRES

70

7

77

TOTAL

136 00

EQ

VENDIDO A

S. GONZALEZ

ANZURES 10 CIUDAD

NUMERO 451 4511 B

FECHA FEB 23 34

VIA SU ENVIADO

VENDEDOR

ORDEN 5375

CON CARGO A VENTAS

CONDICIONES

LLANTAS

CAMARAS

CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNIDAD	IMPORTE
	GENERAL POPO						
	30x5TT				28x3		
	32x6TT				30x3		
	34x7TT				27x3½		
	32x6.00 TT				30x3½		
	32x6.50 TT				31x4		
	34x7.00 TT				32x4		
	29x4.40 EG				32x4½		
	30x4.50 EG				33x4½		
	28x4.75 EG				30x5		
	28x4.75 RF				33x5		
	29x4.75 EG				34x5		
	29x5.00 EG			1	32x6	11 69	
	29x5.00 RF				36x6		
	28x5.25 EG				34x7		
	31x5.25 RF				35x5		
	29x5.50 RF				A 4.75/20"		
	29x6.00 RF				B 4.75/21"		
	30x6.00 RF				C 5.25/19"		
	31x6.00 RF				D 5.50/20"		
	32x6.00 RF				E 7.00/21"		
	29x6.50 RF				F 6.50/17"		
	30x6.50 RF				G 7.50/17"		
	31x6.50 RF				H 6.50/18"		
	32x7.00 RF				I 7.50/18"		
	34x7.00 RF				J 6.50/20"		
	Jumbo 14				K 7.50/19"		
	Jumbo 15				L 5.25/18"		
	Popo				M 6.00/21"		
	30x3½ EG				S 5.00/22"		
	31x4 EG				T 6.00/23"		
	32x4 RF				5.50/19"		
	32x4½ RF				5.25/17"		
	33x4½ RF				7.50/20"		
	33x5 RF				5.50/17"		
	27x3.85				Jumbo 14		
	31x4.95 EG				Jumbo 15		
	28x5.50 RF						
	30x5.50 RF						
	33x6.75 RF						
	32x5.77 RF						

NUMERO 4511511 B

VENDIDO A

FECHA FEB 23 M

CONSALES

VIA SU ENVUADO

ANEXOS 10 CIUDAD

VENDEDOR

ORDEN

CON CARGO A VENTAS

CONDICIONES

CANTIDADES				CANTIDADES			
IMPORTE	UNIDAD	MEZCLA	CANTIDAD	IMPORTE	UNIDAD	MEZCLA	CANTIDAD
		28x8				GENERAL POPO	
		30x8				30x5.75	
		32x8				32x6.75	
		30x8				34x7.75	
		31x4				32x6.00	
		32x4				32x6.50	
		32x4				34x7.00	
		32x4				30x4.40	
		32x4				30x4.50	
		30x2				32x4.75	
		32x2				32x4.75	
		31x2				30x4.75	
		32x0				30x5.00	
		30x0				30x5.00	
		34x7				32x5.25	
		32x2				31x5.25	
		A 4.75x20"				30x5.50	
		B 4.75x21"				30x6.00	
		C 5.25x19"				30x6.00	
		D 5.25x20"				31x6.00	
		E 7.00x21"				32x6.00	
		F 6.50x17"				30x6.50	
		G 7.25x17"				30x6.50	
		H 6.50x18"				31x6.50	
		I 7.25x18"				32x7.00	
		J 6.50x20"				34x7.00	
		K 7.50x19"				7xmpo 14	
		L 5.25x18"				7xmpo 15	
		M 6.00x21"				Popo	
		N 5.00x22"				30x3.4	
		T 6.00x23"				31x4	
		5.50x19"				32x4	
		5.25x17"				32x4	
		7.50x20"				32x4	
		5.50x17"				32x4	
		7xmpo 14				32x5	
		7xmpo 15				27x3.85	
						31x4.95	
						30x5.50	
						30x5.50	
						32x6.75	
						32x5.75	



EL PRIN. S.A.
28 1934

34

FERNANDO TORREBLANCA
MEXICO. D.F.

Junio 11 de 1934.

Señor Gral. D. Plutarco Elías Calles.
El Tambor, Sin.

Muy respetable General y fino amigo:

Préviamente a la celebración de la Asamblea General de Accionistas de la Cía. Hulera "El Popo" S. A., en la que fué decretado un segundo dividendo de diez por ciento, fueron depositadas cincuenta acciones (de la 801 a la 850 inclusive) de la propiedad de usted. Para recogerlas así como el importe del dividendo que les corresponde, si desea usted encomendarme estos encargos, es indispensable que me presente con carta-poder de usted.. Le ruego que, si tal es su deseo, me haga favor de firmar la que me permito acompañar, cancelando sus timbres y devolviéndomela con sus órdenes respecto de la guarda de dichas acciones y el destino del importe de su dividendo.

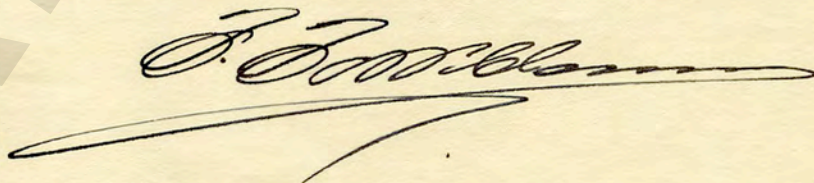
Con gusto ratifico mi información telegráfica a usted respecto de la Tinina y Alfredito.

Aunque es todavía delicado el estado de la Tinina, se va observando mejoría; son en tal sentido las noticias que diariamente recibo por telégrafo y teléfono. Para calmar sus naturales inquietudes y para obsequiar sus deseos insistentemente manifestados, la Tencha fué a visitarla; salió de aquí el viernes por la noche y llegará a Nueva York mañana al rededor del medio día.

Alfredito muy mejorado; me telegrafió ayer diciéndome que en unas tresssemanas quedará completamente curado.

Mis hijitas y yo saludamos a usted cariñosamente.

Deseando que siga usted contento y con salud, me repito su amigo muy afectuoso y servidor muy atento,



Anexo.

Playa el Tambor. Sin. Junio 16 de 1934.

Señor.
Fernando Torreblanca.
Mexico. D.F.

Muy estimado Fernando;

Me refiero a su muy grta de fecha 11 del mes en curso y de acuerdo con su contenido le devuelvo firmado el poder suplicandole que tanto las acciones como el dividendo entregaras á la oficina.

He quedado enterado del viaje de Tencha á New -- York, el que sera muy provechoso para la Tinina. Por informes de ayer se que Tinina sigue muy bien y que posiblemente -- emprendan el viaje de regreso para el cuatro de Julio.

Con recuerdos para los niños, queda quien mucho le aprecia.

PEC/AJR.



COMPAÑIA HULERA EL POPO, S.A.

Fabricantes de Artículos Finos de Hule

FABRICA Y OFICINAS GENERALES
ESQ. DRS. LUCIO BALMIS Y PASTEUR
APARTADO 1836

TELEFONOS
ERIC. 3-10-90. 2-64-79
Mex. L-81-34. L-81-35

CABLES "EL POPO"
BENTLEY, A.B.C.
(TODAS EDICIONES)

MEXICO, D.F.,

Julio 12 de 1934.-

Nuestra Ref. No.
GERENCIA.
Primer Dividendo.

Sr. Gral. de Div. don.
Plutarco Elías Calles.
Ciudad.

Muy señor nuestro y amigo:-

Hemos acreditado en su muy apreciable cuenta la cantidad de:-----
\$ 1,476.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
-----Moneda Nacional, correspondiente al adeudo que los señores Accionistas de la Extinta Compañía Hulera "EL POPO" S A., tienen con ésta Compañía Hulera "El Popo" S.A., en la inteligencia que por cada Título de las Acciones de la Serie "A" en ésta ocasión correspondió un abono de \$ 16.40 (DIECISEIS PESOS CUARENTA CENTAVOS, moneda nacional).

Hacemos constar que los Títulos a que ésta operación se refiere son los marcados con los números 1511 a la 1600 inclusive, total 90 Acciones de la Serie "A".

Somos de Ud. atms. attos., amigos y

Ss.Ss.

CIA. HULERA "EL POPO" S A.

Ing. Ramón D. Cruz.
Director-Gerente.

R E C I B I de la Compañía Hulera "EL POPO" S A
la cantidad de : - - - - -
\$ 2.826.00, (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS, Moneda-
-----Nacional, importe del Dividendo número uno acordado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de febrero de 1933.

Este Dividendo corresponde a mis Acciones numeros 1511 a la 1600 inclusive, total 90 Acciones.

México, D.F. a 12 de julio de 1934.

P. Emilio Cuevas

Grat. de Div. Plutarco Elías Calles.

38

(NOMBRE DEL ACCIONISTA)

FACTURA DE CUPONES NUM. 2... (DOS) ENTREGADOS A LA

PARA PAGO DEL DIVIDENDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1933.....

(NUEVE MIL PESOS, 00/100 . MONEDA NACIONAL

RECIBÍ

Grat. de Div. Plutarco Elias Calles.
(FIRMA)

Contador

CANJE DE 50 ACCIONES ANTIGUAS POR LAS NUEVAS DE LA CIA. HULERA EL POPO

S.A.

50 ACCIONES ANTIGUAS A \$ 1,811.11 o/u..... \$ 90,555.50

ADEUDO DE \$ 104.82 POR ACCIÓN.PARTE PROPORCIONAL A LA
DIFERENCIA QUE RESULTE EN EL CANJE - - - - -

90 ACCIONES Y SALDO QUE SE PAGARÁ EN EFECTIVO..... 58.23
497.27 ✓

1ER. DIVIDENDO.

90 ACCIONES A \$ 31.40 POR ACCION DIVIDENDO .. \$ 2,826.00
90 " " " 16.40 " " ABONO A CUENTA - 1,476.00
90 " " " 15.00 " " QUE SE PAGARÁ 1,350.00 ✓

2- DIVIDENDO.

90. ACCIONES A \$ 100.00 o/u. DIVIDENDO \$ 9,000.00
90 " " " 50.00 " " ABONO A CTA.. " 4,500.00
90 " " " 50.00 " " QUE SE PAGARÁ 4,500.00 ✓

DEBEN LAS 90 ACCIONES A \$ 104.82 o/u.
ABONO DEL 1ER. DIVIDENDO

\$ 9,433 .80
1,476.00

ABONO DEL 2º DIVIDENDO
ADEUDO TOTAL.

4,500.00
3,457.80

SE ENTREGARÁN LAS ACCIONES 1511 A LA 1600 INCLUSIVE TOTAL 90 ACCIONES.

POR EL ADEUDO QUE TIENEN LAS 90 ACCIONES DEBEN QUEDAR EN DEPOSITO 4 ACCIONES
QUE SON LOS NÚMEROS 1597 A LA 1600.

México, D.F., 26 de julio de 1934.

Cía. Hulera El Popo, S.A.,
Ciudad.

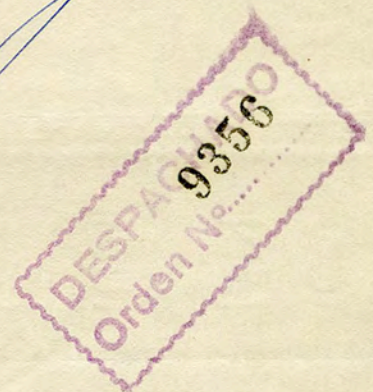


Muy estimados señores:-

Por instrucciones del señor General P. Elías Calles, muy atentamente me permito suplicar a ustedes se sirvan entregar al portador, señor Filiberto Cervantes, un juego de cinco llantas 4.75 x 19, con sus respectivas cámaras, para uso del coche "Ford", de la propiedad del Jefe.

Soy de ustedes atenta y S.S.

S. González
S. González,
Srío. Particular.



7261

VENDIDO A

GRAL. PLUTARCO ELAS CALLES

AN UZURES

CIUDAD

NUMERO 7262 7262 B

FECHA JUL 31 34

VIA SU ENVIADO

VENDEDOR

ORDEN 9356

CON CARGO A PROPAGANDA
CONDICIONES

LLANTAS				CAMARAS			
CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNIDAD	IMPORTE
5	GENERAL POPO				28x3		
	30x5TT				30x3		
	32x6TT				27x3½		
	34x7TT				30x3½		
	32x6.00 TT				31x4		
	32x6.50 TT				32x4		
	34x7.00 TT				32x4½		
	9.00/20"TT				33x4½		
	29x4.40 EG				30x5		
	30x4.50 EG				33x5		
	30x4.50 RF				34x5		
	28x4.75 EG	23 76	118 80		32x6		
	28x4.75 RF				36x6		
	29x4.75 EG				34x7		
	29x4.75 RF				35x5		
	29x5.00 EG				A 4.75/20"		
	29x5.00 RF				B 4.75/21"		
	28x5.25 EG			5	C 5.25/19"	5 84	29 20
	28x5.25 RF				D 5.50/20"		
	31x5.25 RF				E 7.00/21"		
	27x5.50 EG				F 6.50/17"		
	27x5.50 RF				G 7.50/17"		
	29x5.50 RF				H 6.50/18"		
	29x6.00 RF				I 7.50/18"		
	30x6.00 RF				J 6.50/20"		
	31x6.00 RF				K 7.50/19"		
	32x6.00 RF				L 5.25/18"		
	29x6.50 RF				M 6.00/21"		
	30x6.50 RF				S 5.00/22"		
	31x6.50 RF				T 6.00/23"		
	32x7.00 RF				5.50/19"		
	34x7.00 RF				5.25/17"		
					7.50/20"		
	POPO				5.50/17"		
	30x3½ EG				9.00/20"		
	31x4 EG				27x3.85		
	32x4 RF				27x4.00		
	32x4½ RF				27x4.40		
	33x4½ RF				31x4.95		
	33x5 RF				Jumbo 14		
	27x3.85				Jumbo 15		
	31x4.95 EG						
	28x5.50 RF						
	30x5.50 RF						
	33x6.75 RF						
	30x5.77						
	32x5.77 RF						
5			118 80	5			29 20

53 A.

TIMBRES

75

8

TOTAL

148 00

7582 B

NUMERO 7582

FECHA 24 DE JUNIO

VIA

VENDEDOR

ORDEN

CON CARGO A PROPIETARIO

CANTIDAD				CANTIDAD			
PRECIO		PRECIO		PRECIO		PRECIO	
IMPORTE				IMPORTE			
28x3				30x5			
30x5				32x7			
32x7				34x9			
34x9				36x11			
36x11				38x13			
38x13				40x15			
40x15				42x17			
42x17				44x19			
44x19				46x21			
46x21				48x23			
48x23				50x25			
50x25				52x27			
52x27				54x29			
54x29				56x31			
56x31				58x33			
58x33				60x35			
60x35				62x37			
62x37				64x39			
64x39				66x41			
66x41				68x43			
68x43				70x45			
70x45				72x47			
72x47				74x49			
74x49				76x51			
76x51				78x53			
78x53				80x55			
80x55				82x57			
82x57				84x59			
84x59				86x61			
86x61				88x63			
88x63				90x65			
90x65				92x67			
92x67				94x69			
94x69				96x71			
96x71				98x73			
98x73				100x75			
100x75				102x77			
102x77				104x79			
104x79				106x81			
106x81				108x83			
108x83				110x85			
110x85				112x87			
112x87				114x89			
114x89				116x91			
116x91				118x93			
118x93				120x95			
120x95				122x97			
122x97				124x99			
124x99				126x101			
126x101				128x103			
128x103				130x105			
130x105				132x107			
132x107				134x109			
134x109				136x111			
136x111				138x113			
138x113				140x115			
140x115				142x117			
142x117				144x119			
144x119				146x121			
146x121				148x123			
148x123				150x125			
150x125				152x127			
152x127				154x129			
154x129				156x131			
156x131				158x133			
158x133				160x135			
160x135				162x137			
162x137				164x139			
164x139				166x141			
166x141				168x143			
168x143				170x145			
170x145				172x147			
172x147				174x149			
174x149				176x151			
176x151				178x153			
178x153				180x155			
180x155				182x157			
182x157				184x159			
184x159				186x161			
186x161				188x163			
188x163				190x165			
190x165				192x167			
192x167				194x169			
194x169				196x171			
196x171				198x173			
198x173				200x175			
200x175				202x177			
202x177				204x179			
204x179				206x181			
206x181				208x183			
208x183				210x185			
210x185				212x187			
212x187				214x189			
214x189				216x191			
216x191				218x193			
218x193				220x195			
220x195				222x197			
222x197				224x199			
224x199				226x201			
226x201				228x203			
228x203				230x205			
230x205				232x207			
232x207				234x209			
234x209				236x211			
236x211				238x213			
238x213				240x215			
240x215				242x217			
242x217				244x219			
244x219				246x221			
246x221				248x223			
248x223				250x225			
250x225				252x227			
252x227				254x229			
254x229				256x231			
256x231				258x233			
258x233				260x235			
260x235				262x237			
262x237				264x239			
264x239				266x241			
266x241				268x243			
268x243				270x245			
270x245				272x247			
272x247				274x249			
274x249				276x251			
276x251				278x253			



81 1934
LERA - EL POPOL, S.A.

COMPAÑIA HULERA EL POPO, S.A.

ESQ. DRES. LUCIO Y BALMIS
ERIC. 2-64-79 Y 3-10-90 MEX. L-81-34 Y L-81-35
MEXICO, D. F.

VENDIDO
A

GRAL PLUTARCO ELIAS CALLES
ANZURES CIUDAD

NUMERO 14704 B.
FECHA 14704
VIA SEP 12 35
VENDEDOR
ORDEN 202 02

CONTADO

CONDICIONES

LLANTAS

CAMARAS

CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNIDAD	IMPORTE
5	GENERAL-POPO						
	30x5 TT				28x3		
	32x6 TT				30x3		
	32x6 1/2 HR				27x3 1/2		
	34x7 TT				30x3 1/2		
	32x6.00/20TT				31x4		
	32x6.50/20TT				32x4		
	34x7.00/20TT				32x4 1/2		
	34x7.50/20HR				33x4 1/2		
	29x4.40/21EG				30x5		
	30x4.50/21EG				33x5		
	30x4.50/21RF				34x5		
	28x4.75/19EG	29 78	148 90		35x5		
	28x4.75/19RF				32x6		
	29x4.75/20EG				32x6 1/2		
	29x4.75/20RF				36x6		
	29x5.00/19EG				34x7		
	29x5.00/19RF				Grupo A		
	28x5.25/18EG				" B		
	28x5.25/18RF			5	" C	7 33	36 65
	31x5.25/21RF				" D		
	27x5.50/17EG				" E		
	27x5.50/17RF				" F		
	29x5.50/19RF				" G		
	28x6.00/16EG				" H		
	28x6.00/16RF				" I		
	29x6.00/17RF				" J		
	30x6.00/18RF				" K		
	31x6.00/19RF				" L		
	32x6.00/20RF				" M		
	28x 6.25 / 16RF				" S		
	29x6.50/17RF				" T		
	30x6.50/18RF				" U		
	31x6.50/19RF				27x3.85		
	32x6.50/20RF				27x4.00		
	32x7.00/18RF				27x4.40		
	34x7.00/20RF				31x4.95		
	Jumbo 14				5.25/17		
	POPO				5.50/17		
	30x3 1/4 EG				5.50/19		
	31x4 EG				6.50/20TT		
	32x4 RF				7.50/20TT		
	32x4 1/4 RF				Jumbo 14		
	33x4 1/2 RF						
	33x5 RF						
	27x3.85						
	31x4.95 EG						
	28x5.50 RF						
	30x5.50 RF						
	30x5.77 RF						
	32x5.77 RF						
	33x6.75 RF						
			148 90				36 65

R-53-2,800-5-35

TIMBRES

95
10

TOTAL

185 55

1 05

481.24

СМЪРАНА НА СЕДМІА ДЕНА

ESQ. DRES. LUCIO Y BALMIS

ERIC 3-04-78 Y 3-10-80
MEX 1-81-24 Y 1-81-32

MEXICO, D.F.

14704

AL PLUTARCO FILIAS GALLER

ANZURES CUIDAD

CAMARAS				PLANTAS			
CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD
38x2			38x2			38x2	
30x3			30x3			30x3	
27x3			27x3			27x3	
30x3			30x3			30x3	
31x4			31x4			31x4	
32x4			32x4			32x4	
33x4			33x4			33x4	
30x2			30x2			30x2	
33x2			33x2			33x2	
34x2			34x2			34x2	
32x2			32x2			32x2	
32x6			32x6			32x6	
30x0			30x0			30x0	
31x7			31x7			31x7	
Grupo A			Grupo A			Grupo A	
B			B			B	
C			C			C	
D			D			D	
E			E			E	
F			F			F	
G			G			G	
H			H			H	
I			I			I	
J			J			J	
K			K			K	
L			L			L	
M			M			M	
N			N			N	
O			O			O	
P			P			P	
U			U			U	
27.382			27.382			27.382	
27x4.00			27x4.00			27x4.00	
27x4.40			27x4.40			27x4.40	
31x4.05			31x4.05			31x4.05	
2.22x17			2.22x17			2.22x17	
2.20x17			2.20x17			2.20x17	
2.20x19			2.20x19			2.20x19	
6.20x20.7			6.20x20.7			6.20x20.7	
7.20x20.7			7.20x20.7			7.20x20.7	
Grupo B			Grupo B			Grupo B	
30x3.2			30x3.2			30x3.2	
31x4			31x4			31x4	
32x1			32x1			32x1	
32x4			32x4			32x4	
32x4			32x4			32x4	
33x2			33x2			33x2	
34x2.82			34x2.82			34x2.82	
31x1.92			31x1.92			31x1.92	
28x2.20			28x2.20			28x2.20	
30x2.20			30x2.20			30x2.20	
30x2.77			30x2.77			30x2.77	
32x2.77			32x2.77			32x2.77	
33x2.75			33x2.75			33x2.75	

CIA. HULERA EL POPO, S. A.

MEXICO, D. F.

Estado

Ciudad

Población

Calle y No.

Fecha 9/12/35

Entrega por cuenta de (nombre del comprador)

Genal. Plutarco Elias Calles

Fecha de embarque o entrega

Hay en un empaque T. de un empaque

Instrucciones precisas de embarque o entrega

Flees ☒ Cobrar

☐ Pagados

Condiciones de Pago:

Cuentas

Documentos por conducto de

Industria 072212

Pedido Orden No.

20202

LLANTAS

CAMARAS

30202

CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNIDAD	IMPORTE
GENERAL-POPO							
	30x5 TT				28x3		
	32x6 TT				30x3		
	32x6 1/2 HR				27x3 1/2		
	34x7 TT				30x3 1/2		
	32x6.00/20TT				31x4		
	32x6.50/20TT				32x4		
	34x7.00/20TT				32x4 1/2		
	34x7.50/20HR				33x4 1/2		
	29x4.40/21EG				30x5		
	30x4.50/21EG				33x5		
	30x4.50/21RF				34x5		
5-	28x4.75/19EG	29.78	148.90		35x5		
	28x4.75/19RF				32x6		
	29x4.75/20EG				32x6 1/2		
	29x4.75/20RF				36x6		
	29x5.00/19EG				34x7		
	29x5.00/19RF				Grupo A		
	28x5.25/18EG				" B	733	36.61
	28x5.25/18RF			5-	" C		
	31x5.25/21RF				" D		
	27x5.50/17EG				" E		
	27x5.50/17RF				" F		
	29x5.50/19RF				" G		
	28x6.00/16EG				" H		
	28x6.00/16RF				" I		
	29x6.00/17RF				" J		
	30x6.00/18RF				" K		
	31x6.00/19RF				" L		
	32x6.00/20RF				" M		
	28x6.25/16RF				" S		
	29x6.50/17RF				" T		
	30x6.50/18RF				" U		
	31x6.50/19RF				27x3.85		
	32x6.50/20RF				27x4.00		
	32x7.00/18RF				27x4.40		
	34x7.00/20RF				31x4.95		
	Jumbo 14				5 25/17		
	POPO				5.50/17		
	30x3 1/2 EG				5.50/19		
	31x4 EG				6.50/20TT		
	32x4 RF				7.50/20TT		
	32x4 1/2 RF				Jumbo 14		
	33x4 1/2 RF						
	33x5 RF						
	27x3.85						
	31x4.95 EG						
	28x5.50 RF						
	30x5.50 RF						
	30x5.77 RF						
	32x5.77 RF						
	33x6.75 RF						
			148.90				
			36.65				
5			148.90	5			36.65

Vendido por:

Firma del Cliente

H. Cervantes

RECIBIDO EN ALMACEN

12 1935

FECHA

MACENES

Todos los pedidos son pagaderos precisamente en MONEDA NACIONAL

APROBADO POR:

DEPTO. DE VENTAS

DEPTO. CREDITOS

49
GRAL. P. ELIAS CALLES
MEXICO, D. F.

México, septiembre 9, 1935



Cía. Hulera "El Popo", S. A.,
Presente.

Muy señores míos:

Suplico a ustedes que, con cargo a la cuenta del señor General P. Elías Calles, se sirvan entregar al portador, señor Filiberto Cervantes, cinco llantas 4.75 - 19, y cinco tubos para las mismas; para el coche Ford placas 078282.

Anticipándoles las gracias, quedo de Uds.,

atta. y S. S.,



S. González,
Srío. Particular.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "S. González", written over the typed name.

SG-JRV.

45

(NOMBRE DEL ACCIONISTA)

PARA PAGO DEL DIVIDENDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1934

[illegible]

OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100

Acreditamos la cantidad de \$ 3,304.12 (CANTIDAD CON LETRA)
(TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS, -
DOCE CENTAVOS) saldo del adeudo de --
\$ 38.42 por acción que tenían las re-
fereidas acciones con ésta Cía.

RECEIVED

(FIRMA)

P.P. GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES.

Los timbres de ley se encuentran adheridos al original de esta misma fecha.

2

176

Recibí de Cholita los siguientes títulos de la Compañía Hulera
"El Popo", S. A.: de una acción cada uno; todos con 47 cupones c/u.

No. 1511, con 47 cupones.

1512	1578
1513	1579
1514	1580
1515	1581
1516	1582
1517	1583
1518	1584
1519	1585
1520	1586
1521	1587
1522	1588
1523	1589
1524	1590
1525	1591
1526	1592
1527	1593
1528	1594
1529	1595
1530	1596.
1531	Total, 86 ochenta y seis.
1532	México, abril 21 de 1936.
1533	<i>Rodolfo Elias Calles</i>
1534	RODOLFO ELIAS CALLES.
1535	
1536	
1537	
1538	
1539	
1540	
1541	
1542	
1543	
1544	
1545	
1546	
1547	
1548	
1549	
1550	
1551	
1552	
1553	
1554	
1555	
1556	
1557	
1558	
1559	
1560	
1561	
1562	
1563	
1564	
1565	
1566	
1567	
1568	
1569	
1570	
1571	
1572	
1573	
1574	
1575	
1576	
1577	

CREDITO
CREDIT

BANCO MEXICANO, S. A.

APARTADO NUM. 53 BIS

MEXICO, D. F.

Cuentas de Cheques.
Sr. Rodolfo Elías Calles.To Sierra Nevada 319.
LOMAS DE CHAPULTEPEC, D.F.Fecha { Junio 27 de 1941
Date {

SU	Hemos efectuado hoy en su cuenta los siguientes abonos:	Moneda Nacional
YOURS	We have today credited your account as follows:	Dollars
	Importe de 40 cupones No. 9 de la Cía. Hulera el Popo, S.A. que se nos liquidaron hoy a \$200.- cada uno, correspondientes a la partida de 90 cupones que Ud. nos entregó ayer para su cobro OCHO MIL PESOS .	\$ 8,000.-

BANCO MEXICANO, S. A.

Todos los documentos se acreditan salvo buen cobro.
Items are credited subject to payment.
Este Banco no asume responsabilidad por falta de protesto.
This Bank is not liable for lack of protest.
Aviso de Crédito.
Advice of Credit.

BANCO MEXICANO, S. A.

Forma No. 29 ⁴⁸**CREDITO
CREDIT****INSTITUCION DE DEPOSITO**
APARTADO NUM. 53 BIS
MEXICO, D. F.**MONEDA NACIONAL
DOLARES**

Sr. Cuentas de Cheques.
Plutarco Elías Calles.
To Guadalajara 104.
CIUDAD.

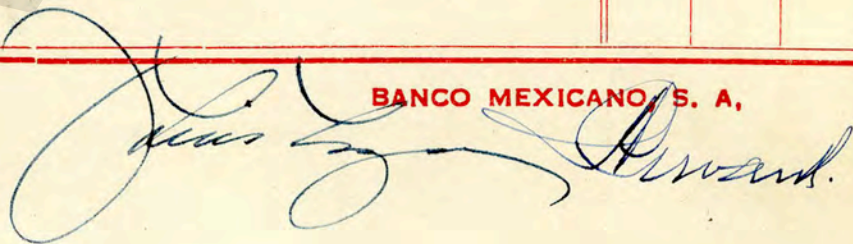
Fecha { Octubre 17 de 1941
Date {

SU	Hemos efectuado hoy en su cuenta los siguientes depósitos: We have today credited your account as follows:	
YOURS		
	Importe de 50 cupones No. 9 de Acciones de la Cía. Hulera el Popo, S. A. \$ 200.- cada cupón que nos fueron entregados por el Sr. Rodolfo Elías Calles para su cobro. - - - - -	\$ 10,000.-
	DIEZ MIL PESOS MON. NACL.	

jll.

BANCO MEXICANO, S. A.

Todos los documentos se acreditan salvo buen cobro.
Items are credited subject to payment.
Este Banco no asume responsabilidad por falta de protesto.
This Bank is not liable for lack of protest.
Aviso de Crédito.
Advice of Credit.



(2)

Documentos
Cia. Mulera
y
Cia. Pops.

50

HOLLANDER

PATENT PENDING

Bill - 03-1117

JOHN W. M. W. W.

卷之五

OBSERVACIONES:

Handwritten area with horizontal lines for observations.

COMPANIA HULERA "POPO" S. A.

LUGAR

Handwritten area with horizontal lines for additional information.

PREFIERA UD. SIEMPRE ESTA MARCA EN ACCESORIOS Y SISTEMAS PARA ARCHIVO.



Porque:
LOS MATERIALES EMPLEADOS SON A BASE DE GRAN CALIDAD
SUS MEDIDAS SON EXACTISIMAS
LA PERFECCION EN SU ACABADO, RESPONDE SATISFACTORIAMENTE A CUALQUIERA EXIGENCIA.

SI DESEA UD. OBTENER FOLDERS IGUALES A ESTOS,